

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-14457** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Marco para la Atención de Lesionados en Accidente de Tráfico Mediante Servicios de Emergencias Sanitarias para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Pág. 31853

Ayuntamiento de Anievas

- CVE-2014-14547** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes. Pág. 31869

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2014-14532** Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el tercer trimestre de 2014. Pág. 31874

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-14529** Resolución de 15 de octubre de 2014 por la que se hace pública la formalización del contrato, Intervención en las cubiertas de la iglesia de Santa María de los Ángeles en San Vicente de la Barquera. Expediente N09OBR2061. Pág. 31877

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-14539** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios postales de notificaciones telemáticas. Expediente 67/2014. Pág. 31878
- CVE-2014-14540** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2014. Pág. 31880

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Mancomunidad de los Valles de San Vicente

- CVE-2014-14709** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 31882

Concejo Abierto de Allen del Hoyo

- CVE-2014-14662** Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013. Pág. 31883

Junta Vecinal de Baro

- CVE-2014-14663** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011, 2012, 2013 y 2014.. Pág. 31884

Concejo Abierto de Belmonte

- CVE-2014-14651** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 31885

Junta Vecinal de Bielva

- CVE-2014-14675** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 31886

Concejo Abierto de Brez

- CVE-2014-14665** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 31887

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CVE-2014-14653	Junta Vecinal de Carandía Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31890
CVE-2014-14618	Concejo Abierto de Celada Marlantes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 31891
CVE-2014-14677	Junta Vecinal de Coa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 31892
CVE-2014-14659	Concejo Abierto de Cubillo de Ebro Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	Pág. 31893
CVE-2014-14661	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 31894
CVE-2014-14655	Junta Vecinal de Las Fraguas Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 31895
CVE-2014-14632	Concejo Abierto de Lon Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31896
CVE-2014-14620	Junta Vecinal de Ongayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.	Pág. 31897
CVE-2014-14622	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.	Pág. 31900
CVE-2014-14625	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 31902
CVE-2014-14627	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 31904
CVE-2014-14629	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 31906
CVE-2014-14631	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 31908
CVE-2014-14652	Junta Vecinal de Ontaneda Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 31909
CVE-2014-14666	Concejo Abierto de Pembes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 31910
CVE-2014-14668	Junta Vecinal de Polientes Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31911
CVE-2014-14671	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandio Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.	Pág. 31912
CVE-2014-14670	Concejo Abierto de Riopanero Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.	Pág. 31913
CVE-2014-14654	Concejo Abierto de Salceda Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31914
CVE-2014-14657	Junta Vecinal de San Martín de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 31915
CVE-2014-14658	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 31916
CVE-2014-14660	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 31917
CVE-2014-14650	Concejo Abierto de Santa Eulalia Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31919
CVE-2014-14667	Concejo Abierto de Sel de la Carrera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 31920

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CVE-2014-14648	Concejo Abierto de Tresabuela Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 31921
CVE-2014-14669	Junta Vecinal de Ubiarco Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 31922
CVE-2014-14656	Concejo Abierto de Uznayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 31923
CVE-2014-14587	Junta Vecinal de Vargas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 31925
CVE-2014-14588	Junta Vecinal de Villapresente Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 31927
CVE-2014-14649	Junta Vecinal de Villegar de Toranzo Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 31928
CVE-2014-14633	Junta Vecinal de Zurita Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 31929
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-14570	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de resolución del expediente sancionador S-913/2014.	Pág. 31930
CVE-2014-14571	Notificación de resolución del expediente sancionador S-830/2014.	Pág. 31932
CVE-2014-14544	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14837-PU.	Pág. 31934
CVE-2014-14541	Ayuntamiento de Guriezo Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa para el Cultivo de Aprovechamiento de Bienes Comunales de los Montes de Utilidad Pública de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 31935
CVE-2014-14542	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 31936
CVE-2014-14543	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 31937
CVE-2014-14605	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación y exposición pública del Padrón Municipal correspondiente a la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2014. Expediente 43/1331/14.	Pág. 31938
CVE-2014-14594	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000001686 y otros.	Pág. 31939
CVE-2014-14595	Citación para notificación de diligencia de embargo de vehículos. Expediente 20133008 y otro.	Pág. 31942
CVE-2014-14596	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20140000002294 y otros.	Pág. 31943

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2014-14694** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela de Música. Pág. 31944

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2014-14536** Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas y alojamientos protegidos (Plan 2009-2012). Pág. 31945
- CVE-2014-14537** Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por rehabilitación de edificios y viviendas y la renovación urbana (Plan 2009-2012). Pág. 31946
- CVE-2014-14533** Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 31947
- CVE-2014-14534** Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 31950

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-14721** Aprobación definitiva de la modificación número 3 del Estudio de Detalle de la U.E. 1.34. Pág. 31952

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2014-14224** Información pública de solicitud de licencia para vivienda unifamiliar en La Miña. Pág. 31967

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2014-14525** Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual número 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 31968
- CVE-2014-14599** Anuncio de dictado de resolución aprobando la modificación de la Memoria Ambiental correspondiente al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Lienres, Estuario del Pas y Costa Quebrada. Pág. 31972

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2014-14639** Información pública de expediente de autorización para la renovación de la tubería forzada Salto de Bárcena, Central Hidroeléctrica de Bárcena de Pie de Concha. Expediente H/39/00158. Pág. 31973

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2014-14527** Notificación de resolución en expediente de protección P-00168-14. Pág. 31974

Ayuntamiento de Castañeda

- CVE-2014-14182** Información pública de solicitud de autorización para instalación de planta de aglomerado para obras de autovía A-8, tramo La Encina-Torrelavega. Pág. 31975

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-14460 Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 31976

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-14375 Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de congelados y elaboración de alimentos con pescado y marisco en el polígono industrial Tanos-Viérnoles, parcelas A45, A46, A47 y A65, A66, A67. Expediente18/14. Pág. 31977

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2014-14598 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 743/2013. Pág. 31978

CVE-2014-14600 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 178/2014. Pág. 31979

CVE-2014-14601 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 180/2014. Pág. 31981

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2014-14589 Notificación de sentencia 341/14 en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2014. Pág. 31983

CVE-2014-14590 Notificación de sentencia 375/14 en procedimiento ordinario 270/2014. Pág. 31984

CVE-2014-14591 Notificación de sentencia 382/14 en procedimiento ordinario 349/2014. Pág. 31985

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2014-14548 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2014. Pág. 31986

CVE-2014-14549 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 209/2014. Pág. 31987

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2014-14550 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2014. Pág. 31989

CVE-2014-14551 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 178/2014. Pág. 31990

CVE-2014-14552 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014. Pág. 31991

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2014-14592 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 302/2014. Pág. 31992

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña
CVE-2014-14329 Notificación de sentencia 141/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 742/2011. Pág. 31993

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Estella/Lizarra
CVE-2014-14593 Notificación de sentencia 24/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 710/2014. Pág. 31994

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14457 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Marco para la Atención de Lesionados en Accidente de Tráfico Mediante Servicios de Emergencias Sanitarias para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio Marco para la Atención de Lesionados en Accidente de Tráfico Mediante Servicios de Emergencias Sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016".

Santander, 7 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

CONVENIO MARCO PARA LA ATENCIÓN DE LESIONADOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO MEDIANTE SERVICIOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS PARA LOS EJERCICIOS 2014-2015-2016

En Santander/Madrid, 29 de julio de 2014.

REUNIDOS

Doña Pilar González de Frutos, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, en su calidad de presidenta.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, en su calidad de director de Operaciones.

Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, autorizada expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2014.

Se reconocen capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones que ostentan y de mutuo acuerdo convienen las siguientes

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio regula la prestación de servicios de asistencia sanitaria de emergencia a lesionados en accidente de tráfico en el ámbito de la sanidad pública, a partir de este momento Convenio de Emergencias Sanitarias, y las tarifas de precios aplicables a los mismos.

Las cláusulas y tarifas contenidas en el mismo se aplicarán a todas las prestaciones realizadas a los lesionados por hechos de la circulación ocasionados por vehículos a motor que tengan su estacionamiento habitual en España, estando obligados a suscribir un contrato de seguro de Responsabilidad Civil derivada de la Circulación de Vehículos de Motor, de acuerdo con la legislación vigente. Serán de aplicación tanto al seguro obligatorio, voluntario y complementarios a los mismos.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE EMERGENCIAS

Los servicios asistenciales de emergencia, objeto de este Convenio son los que se describen a continuación:

2.1.- Servicios asistenciales de emergencia

Se entiende por servicios asistenciales de emergencia, la atención sanitaria especializada prestada al lesionado en accidente de tráfico en el mismo lugar del accidente, con los medios suficientes y adecuados, y en un período de tiempo mínimo desde el momento en que la Entidad de Emergencias Sanitarias recibe el aviso. Para la realización del servicio se utilizará la unidad móvil que por sus características mejor se adapte a las necesidades asistenciales de cada uno de los casos que se presenten.

Asimismo, se entiende incluido a efectos del objeto de este Convenio, el traslado del lesionado desde el lugar del siniestro al centro hospitalario que indique el personal del centro coordinador de la Entidad de Emergencias Sanitarias, siempre que dicho traslado sea prescrito por personal médico del centro coordinador.

2.2.- Traslado asistido inter hospitalario de lesionados en estado crítico

2.2.1.- Se entiende por traslado asistido inter hospitalario, el traslado medicalizado de lesionados críticos en accidente de tráfico que, según criterio médico, requieran ser trasladados desde un centro asistencial emisor al centro hospitalario receptor definitivo, utilizando las unidades móviles medicalizadas que el personal del centro coordinador de la Entidad de Emergencias Sanitarias considere más idóneas para cada caso.

2.2.2.- Asimismo, siempre que no haya actuado previamente una Entidad de Emergencias Sanitarias, se entiende incluido a efectos del objeto de esta cláusula el traslado del lesionado desde el mismo lugar del accidente o centro sanitario de primera asistencia al centro hospitalario receptor, después de haber recibido una primera asistencia.

2.2.3.- Transferencia de medios aéreos a terrestres y viceversa.

Se entiende incluido a efectos de este Convenio, el traslado medicalizado al o desde el aeropuerto de origen o destino al o desde el hospital emisor o receptor de aquellos lesionados críticos que el personal del centro coordinador de la entidad pública de Emergencias Sanitarias, ya sea en su caso de emisor o receptor, según proceda, haya considerado procedente su traslado mediante medios aéreos por criterio médico.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Las Empresas, Servicios de Salud, prestadoras de los servicios descritos en la cláusula SEGUNDA de este Convenio deberán estar integradas, o en su caso, ser de titularidad, mayoritaria o exclusiva, de las Comunidades Autónomas firmantes del presente convenio, y deberán contar con la siguiente infraestructura técnica:

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

3.1.- Centro Coordinador

Cada Servicio de Emergencias Sanitarias dispondrá de un centro coordinador dotado de personal médico en presencia física, donde se reciban y se filtren las demandas de servicio durante las 24 horas de todos los días del año, y donde se valore y se decida la activación del servicio adecuado a cada caso.

3.2.- Bases asistenciales

Todas las bases asistenciales de Emergencias Sanitarias de carácter permanente, serán plenamente activas las 24 horas de todos los días del año, o de orto a ocaso, como mínimo, en el supuesto de bases de medios aéreos. De tratarse de bases temporales, serán plenamente activas las 24 horas, de todos los días que dure el período de actividad declarado, según consta en el siguiente párrafo.

Las dotaciones de las bases asistenciales y sus equipamientos, serán los que en cada momento consideren necesarios los Servicios de Emergencias Sanitarias.

3.3.- Protocolos de actuación

Cada Servicio de Emergencias Sanitarias dispondrá de protocolos médicos de actuación y de activación del servicio.

CUARTA.- LÍMITES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

4.1.- El ámbito territorial de aplicación y efecto del presente Convenio de Emergencias Sanitarias se circunscribe a las zonas de actuación de las bases asistenciales de las Entidades de Emergencias y Servicios de Salud que realicen servicios de emergencia de acuerdo con las condiciones que se establecen en las cláusulas segunda y tercera de este Convenio.

4.2.- El ámbito territorial de aplicación y efecto del presente Convenio en cuanto al traslado asistido terrestre entre centros asistenciales de lesionados en estado crítico se circunscribe al ámbito territorial constituido por la Comunidad Autónoma correspondiente a cada servicio, y excediendo de ésta, a las provincias limítrofes con un límite máximo de 150 Km. desde el centro asistencial emisor.

4.3.- El ámbito temporal de actuación de las bases asistenciales quedará determinado por lo establecido en la cláusula 3.2 de este Convenio.

4.4.- Los gastos derivados de la actuación de las Entidades de Emergencias Sanitarias y Servicios de Salud fuera de los límites y ámbito establecidos en los dos apartados anteriores, quedarán excluidos del presente Convenio.

QUINTA.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL IMPORTE DEL SERVICIO

Todas las asistencias y traslados de urgencia realizados al amparo de este Convenio deberán ser facturadas por los Servicios de Emergencia que movilicen los recursos, independientemente de que los medios empleados sean propios o ajenos concertados.

La determinación de la Entidad Aseguradora obligada al pago se realizará de forma objetiva, teniendo en cuenta los siguientes supuestos concretos, siempre que el accidente se hubiese producido a partir del 1 de enero del 2014:

5.1.- Siniestros en que intervenga un único vehículo.- La Entidad Aseguradora se obliga al pago de las prestaciones que precisen las víctimas del accidente, incluido el conductor del vehículo, si bien con el límite, en este caso, de 6.231,00.-euros, quedando excluidos los conductores de ciclomotores, motocicletas y asimilables.

En el caso de un vehículo directamente asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros, esta Entidad asumirá los gastos asistenciales devengados por las víctimas, con la excepción del conductor del vehículo.

En el supuesto de inexistencia de Seguro de Responsabilidad Civil o en aquellos otros en que resulte acreditada la intervención en el siniestro de un vehículo robado, salvo que los daños se hubieran causado a personas que ocuparan voluntariamente el referido vehículo y el Consorcio de Compensación de Seguros probase que los mismos conocían tales circunstancias,

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

los gastos asistenciales de la víctima del accidente, con excepción del conductor del vehículo, serán por cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros.

5.2.- Siniestros en que participe más de un vehículo.- En estos siniestros se abonarán por cada Entidad Aseguradora las prestaciones correspondientes a las víctimas ocupantes de cada vehículo y las del conductor del mismo, excepto cuando se trate de vehículos no asegurados o robados en los que el Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá los gastos del conductor, ni tampoco los de las víctimas respecto a las que se pruebe que ocupaban voluntariamente el vehículo, conociendo sus circunstancias, que serán a cargo de las propias víctimas.

En los casos anteriores, las prestaciones a otras personas cuyas lesiones hayan sido causadas materialmente por cada vehículo, serán abonadas por las Entidades Aseguradoras del mismo.

5.3.- En los supuestos en que intervenga más de un vehículo, no podrá alegarse como causa para no hacerse cargo del pago de las prestaciones el hecho de "la culpabilidad de dicho siniestro" y, por tanto, que la obligación de indemnizar sea imputable al conductor del otro vehículo.

El Convenio se aplicará entre las partes afectadas adheridas, incluso cuando intervenga un tercero no adherido, robado o sin seguro.

El Convenio será de aplicación entre las partes afectadas adheridas incluso cuando intervengan en el siniestro vehículos asegurados en entidades no adheridas. En estos casos (en el de las no adheridas), el pago de las prestaciones que les hubiesen correspondido a éstas según las estipulaciones anteriores, podrá ser reclamado a las Entidades Aseguradoras adheridas, las cuales dispondrán de un plazo de 60 días desde la recepción del parte de asistencia para aceptar el pago. La no respuesta en dicho plazo, supondrá la asunción del pago conforme a las tarifas del presente Convenio de los lesionados intervinientes en el siniestro.

5.4.- Si algún vehículo se encontrara amparado por más de un Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria, la Entidad Aseguradora que hubiese abonado las prestaciones podrá reclamar a la otra u otras adheridas la parte proporcional en relación con el número de pólizas vigentes. La obligada al pago frente al prestador del servicio será la requerida por éste.

5.5.- Siniestros en que participen vehículos asegurados en Entidades declaradas en concurso o que, siendo insolventes, su liquidación sea intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Consorcio de Compensación de Seguros asumirá, en los mismos términos en que lo hubiera hecho la aseguradora, las obligaciones pendientes de aquellas que se encontrasen en los supuestos antes definidos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se remitirá al Consorcio de Compensación de Seguros copia de los partes de asistencias correspondientes a las facturas pendientes de pago de cada aseguradora de las referidas, adjuntando documentación acreditativa, de que, en el plazo determinado en este Convenio, fueron remitidas a las Entidades Aseguradoras.

b) El Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá el pago de facturas emitidas por prestaciones realizadas en un plazo superior a un año antes de declararse el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros, en aplicación del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, salvo que quede justificada documentalmente la interrupción de la prescripción.

c) Declarado el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros de una Aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros atenderá extrajudicialmente, los pagos pendientes de esta entidad que se hubiesen reclamado judicialmente, siempre que se acredite el correspondiente desistimiento de los procesos iniciados.

d) El Consorcio de Compensación de Seguros se compromete a comunicar a las partes firmantes del Convenio todos los casos de Entidades Aseguradoras que se encuentren en las situaciones descritas.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

5.6.- Los Servicios de Emergencias Sanitarias representados en este Convenio se responsabilizan plenamente de la prestación de los servicios y de la correcta aplicación de las tarifas, según se establecen en el presente Convenio, así como del cumplimiento de las normas en él contenidas, y ello aunque tuviesen cedida la gestión de sus facturas a otros Entes con personalidad jurídica propia.

5.7.- El Consorcio de Compensación de Seguros y las Entidades Aseguradoras adheridas renuncian a la reclamación de las cantidades abonadas en virtud de este Convenio excepto en los siguientes casos:

1º.- Personas físicas o jurídicas no vinculadas por este Convenio.

2º.- Gastos de conductores en siniestros con participación de dos vehículos de los que uno de ellos sea de tercera categoría.

5.8.- Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a dar la publicidad y difusión necesaria, para su general cumplimiento y conocimiento.

SEXTA.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ARBITRAJE DEL CONVENIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

6.1.- Comisión de Vigilancia y Arbitraje.- Las partes suscriptoras del presente Convenio, más los representantes de los Servicios de Emergencias de las distintas Comunidades Autónomas que suscriban un Convenio de contenido idéntico al presente, constituirán una Comisión de Vigilancia y Arbitraje de carácter nacional (en adelante la Comisión), como órgano para resolver cuantas situaciones puedan suscitarse en el seguimiento o interpretación de este Convenio, otorgando a dicha Comisión plena competencia sobre toda cuestión que se someta a su conocimiento por cualquiera de las partes adheridas al Convenio.

La Comisión estará integrada por los representantes designados por cada una de las partes.

Se constituirá asimismo una Subcomisión de ámbito territorial y composición tripartita que tendrá carácter de árbitro y cuyos miembros serán igualmente designados por cada una de las partes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días.

La Comisión y subcomisión estará presidida alternativamente por una de las partes, debiendo actuar, al mismo tiempo, como Secretaría de dicho órgano.

6.2.- Funciones de la Comisión y Subcomisión.- Serán funciones de la Comisión las siguientes:

1. Interpretar el Convenio en aquellas cuestiones que le sean sometidas por las partes.

2. Dirimir los desacuerdos existentes entre las partes firmantes y sus representadas, solamente los surgidos entre las entidades aseguradoras y los servicios de emergencias sanitarias.

3. Unificar criterios y dirimir las diferencias entre las resoluciones que se acuerden en las distintas Subcomisiones Territoriales.

4. Emitir certificaciones que acrediten cualquier incumplimiento del Convenio.

Serán funciones de la Subcomisión la segunda y cuarta de las anteriores por delegación de la Comisión. La Subcomisión creada a tal efecto se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente a instancia de una de las partes.

6.3.- Resoluciones de la Comisión y Subcomisión.- Las partes firmantes de este Convenio y sus respectivas representadas se obligan a someter las diferencias que en el ámbito del mismo puedan surgir, la falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas, así como negativas o demoras en el pago de las facturas, a la Subcomisión Territorial, la cual resolverá o dará traslado del asunto a la Comisión Nacional para que resuelva. Dichos órganos actuarán a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente Convenio, y de acuerdo con la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

No se podrá acudir a procedimientos administrativos o judiciales de ejecución hasta que no exista un incumplimiento a un pronunciamiento expreso de la comisión o subcomisión, las cuales adoptaran los acuerdos pertinentes en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que fueron recepcionados los asuntos que se les someta. Transcurrido este plazo sin el citado pronunciamiento expreso, las partes representadas quedarán liberadas de la prohibición expresada al principio de este párrafo, al objeto de que se inicien cuantas acciones consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Las resoluciones de la Comisión y de la Subcomisión serán de obligado cumplimiento en el plazo de 30 días naturales desde su comunicación. Transcurrido dicho plazo, el servicio de emergencias podrá reclamarlo por el procedimiento que tenga establecido sin necesidad de más trámites, pudiendo realizar tal reclamación a precio real de coste. Tendrán carácter vinculante para las partes afectadas y tendrán carácter de laudo, y finalizadoras del procedimiento a los efectos de la legislación vigente.

Las decisiones adoptadas por la comisión o por las subcomisiones, lo serán en todo caso por unanimidad.

Tanto la Comisión como las distintas Subcomisiones garantizarán el derecho de las partes a aportar las consideraciones y documentos que, en defensa de sus intereses, estimen oportuno.

Las Subcomisiones territoriales serán las facultadas para acordar la facturación de intereses. Cuando se trate de expedientes en los que no consta ninguna alegación por parte de la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros que justifique el impago, el interés se aplicará desde el momento de la prestación del servicio. En caso de que en el expediente se aporte justificación que acredite la existencia de algún motivo de rechazo, los intereses se aplicarán, en su caso, desde la comunicación del acuerdo. El tipo de interés, simple, será del 15% en el primer año, con un incremento del 5% anual.

Si los acuerdos de la Comisión adoptan la forma de criterio general a aplicar en lo sucesivo en el marco del Convenio, la citada Comisión queda obligada a la difusión de los mismos mediante circular que será comunicada a las partes, quedando éstas obligadas a dar traslado de la misma a todos los Centros Sanitarios y Entidades Aseguradoras representadas por cada una de ellas. Estos acuerdos de carácter general deberán expresar la fecha a partir de la cual producen sus efectos.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTOS

7.1.- El Servicio de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias cursará a la Entidad o Entidades Aseguradoras de los vehículos intervinientes en el siniestro, una factura por cada lesionado. La comunicación la hará por medio del sistema CAS por escrito, correo certificado, vía fax o cualquier otro método admitido en derecho, a las Entidades Aseguradoras o al Consorcio de Compensación de Seguros, el cual o las cuales, en el plazo de treinta días, deberán enviar cheque o transferencia junto con la relación de facturas que se pretende abonar o, de considerar que no procede el pago, rehusar aquella reclamación, igualmente por escrito o vía fax.

En aquellos accidentes en los que se proceda a dar de alta "in situ" al lesionados o lesionados, o en aquellos otros en los que intervenga un medio aéreo, y sólo en estos casos, el Servicio de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias cursará junto con la factura un parte de Asistencia o Traslado por cada lesionado, según los modelos que figuran como Anexo I al presente Convenio.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley General de Sanidad y 127.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en virtud de lo prevenido en los artículos 7 y 11.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las partes firmantes se responsabilizarán de la confidencialidad de la información a la que, para el cumplimiento de tales disposiciones, se pudiera tener acceso.

En el supuesto de un accidente ocasionado por vehículo robado o sin seguro, el Servicio de Emergencias Sanitarias acompañará a la factura declaración responsable de las circunstancias del accidente suscrita y firmada por el accidentado, testigos del accidente o por aquellos que les prestaron auxilio, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad del fir-

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

mante, según modelo que figura como Anexo I (bis) al Convenio. En tanto no se obtenga tal declaración, el Consorcio de Compensación

de Seguros quedará liberado de la aceptación de los gastos de asistencia a que se refiera el parte, salvo que por el Servicio de Emergencias Sanitarias se manifieste, mediante declaración responsable, la imposibilidad de obtención de tal declaración, indicando los trámites realizados a tal efecto, sin que en ningún caso esta remisión pueda demorarse más de sesenta días después de emitida la factura, transcurridos los cuales, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de asumir los gastos correspondientes al lesionado.

En el caso de que la Entidad Aseguradora no conteste la reclamación en el plazo y condiciones indicados se entenderá aceptado el siniestro y el pago en los términos reclamados.

En caso de disconformidad en relación al contenido o importe de la factura, deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Seguimiento y Arbitraje, a efectos de lo establecido en la cláusula SEXTA del Convenio de Emergencias Sanitarias.

7.2.- Las Entidades Aseguradoras podrán solicitar las aclaraciones oportunas al contenido de las facturas. La no conformidad con el importe de las mismas, se comunicará en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la recepción de la factura.

La falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas entre las partes deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión o subcomisión correspondiente, que actuará a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente Convenio, con fotocopia de la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

En los casos de disconformidad parcial con el contenido de una factura, es obligado para la Entidad Aseguradora el pago de la cantidad conforme y sólo aplazable la cantidad del concepto o conceptos sobre los que no exista acuerdo.

No tendrán valor liberatorio para una Entidad Aseguradora aquellas alegaciones que no cumplan los trámites de notificación a los que se refiere el párrafo primero de la presente estipulación.

Cuando las diferencias versen sobre negativas o demoras superiores a treinta días en el pago de las facturas, el Servicio de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias deberá denunciar tal hecho ante la Comisión o subcomisión correspondiente. Este emitirá acuerdo que comunicará a las partes en conflicto. Transcurridos treinta días desde dicha comunicación sin que se haya efectuado el pago, el Servicio de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias podrá acudir a la jurisdicción competente sin necesidad de más trámites para reclamar el importe de las facturas a precio real de coste.

7.3.- La factura de gastos asistenciales presentada por la Entidad de Emergencias Sanitarias deberá detallar los datos identificativos del siniestro, de la víctima, y matrícula del vehículo.

Presentadas las facturas ante las Entidades Aseguradoras, éstas deberán hacer efectivo su importe, siempre que sea de conformidad, dentro de los 30 días siguientes, prescindiendo de las actuaciones judiciales. Si la Entidad Aseguradora discrepase, deberá manifestar por escrito, el motivo que justifica su disconformidad, dentro del plazo anteriormente citado.

No se demorará, en ningún caso, la presentación de facturas por un período superior a un año, desde la fecha de la prestación del servicio. La Entidad Aseguradora podrá rechazar las facturas presentadas fuera del citado plazo, así como aquellas que, presentadas dentro del plazo, no fueran objeto de reclamación por un período de tres años.

7.4.- Solamente será procedente la negativa de una Entidad Aseguradora a hacerse cargo de los gastos asistenciales, en los supuestos siguientes:

- a) No aseguramiento del vehículo en función del cual se le imputa el pago.
- b) No corresponda el pago según la Estipulación Segunda.
- c) Transcurso de los plazos fijados en las Estipulaciones del Convenio.

7.5.- La Entidad de Emergencias Sanitarias estará abierta a toda colaboración para facilitar la renuncia judicial en aquellos supuestos que existan actuaciones judiciales, y a reintegrar las indemnizaciones percibidas del Juzgado en los casos puntuales en que dicha renuncia no se haya llevado a cabo con anterioridad.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

7.6.- Cualquier infracción de estas cláusulas y normas se denunciará a la Comisión de Seguimiento y Arbitraje, que agotará sus posibilidades de actuación, según lo previsto en las cláusulas y normas de este Convenio.

OCTAVA.- CONDICIONES ECONÓMICAS-TARIFAS

8.1 Asistencia y traslado de urgencias en el lugar del accidente:

Medios Terrestres: módulo único para servicios urbanos e interurbanos

301.- euros por lesionado traslado o atendido, cualquiera que sea el tipo de unidad utilizado.

Medios Aéreos: circunscritos al ámbito de la Comunidad Autónoma.

3.275.- euros por asistencia y/o transporte.

8.2 Traslado asistido inter hospitalario de lesionados en estado crítico:

Medios Terrestres

8.2.1- Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados dentro del mismo término municipal urbano:

280.- euros por lesionado traslado

8.2.2- Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados fuera del mismo término municipal urbano.

280.- euros por lesionado traslado + 2,43 euros /Km recorrido.

Medios Aéreos: circunscritos al ámbito de la Comunidad Autónoma.

3.275.- euros por salida y transporte (incluye asistencia del lesionado).

Medios Aéreos: transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)

4.587.- euros por salida y transporte.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Las partes suscriptoras del presente Convenio de Emergencias Sanitarias aceptan, en cuestiones que afectan a la interpretación de este Convenio y en caso de desacuerdos entre unos y otros, el laudo que a la cuestión planteada proporcione con carácter dirimente la Comisión de Seguimiento y Arbitraje del Convenio de Emergencias Sanitarias.

DÉCIMA.- EFECTO Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tendrá validez desde el 01.01.2014 hasta el 31 de diciembre del año 2.016.

Las tarifas aplicables a las asistencias prestadas en los períodos 01.01.2015 al 31.12.2015 y 01.01.2016 al 31.12.2016, serán las recogidas en el anexo II del Convenio.

UNDÉCIMA.- ADHESIÓN Y RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS

12.1.- Cada Entidad Aseguradora designará a una o dos personas como interlocutor/es a efectos de este Convenio, con objeto de mediar en cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación del mismo, siendo además el/los único/s que puede/n y debe/n dar respuesta, bien directa y personalmente, bien a través de la Oficina Tramitadora, a las reclamaciones efectuadas por la Entidad prestadora de Servicios de Emergencias Sanitarias, sin que pueda/n remitir a éstas para ello a otra persona u oficina.

12.2.- UNESPA mantendrá, en todo momento, debidamente actualizada y a disposición de la Entidad prestadora de Servicios de Emergencias Sanitarias, la relación de Entidades Aseguradoras adheridas, notificando las altas y bajas que pudieran producirse.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

DUODÉCIMA.- SOBRE DISCREPANCIAS EN RELACIÓN A ENTIDADES OBLIGADAS AL PAGO

Las discrepancias que pudieran surgir entre el Consorcio de Compensación de Seguros y cualquiera de las entidades aseguradoras firmantes del Convenio, o entre estas últimas, acerca de si existe o no, o si está o no vigente el contrato de seguro, y, consecuentemente, acerca de cual es la entidad obligada al pago de los gastos asistenciales, se resolverá por una Comisión integrada por un representante de UNESPA y otro del Consorcio de Compensación de Seguros, que comunicarán a la aseguradora obligada al pago y al Servicio o Empresa de Emergencias el acuerdo adoptado

Y para que conste, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA: Pilar González de Frutos.

Consorcio de Compensación de Seguros: Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.

Servicio Cántabro de Salud: María José Sáenz de Buruaga Gómez.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ANEXO I

EMERGENCIAS SANITARIAS

		Núm. de servicio	
PARTE DE ASISTENCIA			
Base asistencial			
Hospital receptor		Población	
Equipo responsable de la asistencia	Traslado con medios propios	SI	NO
Persona lesionada			
Apellidos	Nombre	DNI	Edad
Dirección		Población	Teléfono
Fecha del siniestro		Lugar	Hora
Condición de la persona lesionada			
<input type="checkbox"/> Conductor		<input type="checkbox"/> Ocupante	<input type="checkbox"/> Peatón/Ciclistas
Vehículo/s que ha/n intervenido en el accidente			
Primero (veh. respecto al cual tiene condición de persona lesionada)		Segundo	
Apellidos y nombre de la persona asegurada		Apellidos y nombre de la persona asegurada	
Matrícula	Marca	Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro		Núm. certificado seguro	
Entidad aseguradora		Entidad aseguradora	
Tercero		Cuarto	
Apellidos y nombre de la persona asegurada		Apellidos y nombre de la persona asegurada	
Matrícula	Marca	Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro		Núm. certificado seguro	
Entidad aseguradora		Entidad aseguradora	
Descripción de las lesiones			
Firma		Sello	

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

EMERGENCIAS SANITARIAS

Núm. de servicio

PARTE DE TRASLADO INTERHOSPITALARIO

Base asistencial/Unidad actuante Equipo responsable de la asistencia

Datos del servicio

Fecha de prestación del servicio

Hospital emisor Población

Hospital receptor Población

Persona lesionada

Apellidos y Nombre Edad

Dirección Población Teléfono

Fecha del siniestro Lugar Hora

Condición de la persona lesionada

Conductor Ocupante Peatón

Vehículo/s que ha/n intervenido en el accidente

Primero (veh. respecto al cual tiene condición de persona lesionada)

Apellidos y nombre de la persona asegurada

Matrícula Marca

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Segundo

Apellidos y nombre de la persona asegurada

Matrícula Marca

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Tercero

Apellidos y nombre de la persona asegurada

Matrícula Marca

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Cuarto

Apellidos y nombre de la persona asegurada

Matrícula Marca

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Descripción de las lesiones

Declaración responsable sobre las circunstancias del accidente

Sí No

Firma

Sello

Fecha

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ANEXO II

Tarifas aplicables a las asistencias prestadas desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015

CONCEPTO	2015
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	315
Módulo transporte inter hospitalario de críticos	293
Precio km de transporte inter hospitalario de críticos	2,54
Módulo transporte aéreo	3.422
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	4.793

Tarifas aplicables a las asistencias prestadas desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016

CONCEPTO	2016
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	329
Módulo transporte inter hospitalario de críticos	306
Precio km de transporte inter hospitalario de críticos	2,65
Módulo transporte aéreo	3.576
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	5.009

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ANEXO III

RELACIÓN ENTIDADES ASEGURADORAS ADHERIDAS

A0012230I	ACM IARD S.A.	34 RUE DU WACKEN67906 STRASBOURG CEDEX 9 -	
W0068776D	ADMIRAL INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA	ALBERT EINSTEIN, S/N	41092 SEVILLA
W8262878E	AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Pº DE LA CASTELLANA, 216 - 4º	28046 MADRID
A28007748	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	TARRAGONA, 109	08014 BARCELONA
G28177657	A.M.A., AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS APF	VÍA DE LOS POBLADOS, 3	28033 MADRID
A78920105	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A.	PASEO DE LA CASTELLANA, 257 - 4ª PTA.	28046 MADRID MADRID
A08171605	ASEFA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AVENIDA DE MANOTERAS, 32 EDIFICIO A	28050 MADRID MADRID
A37001369	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	TENIENTE GENERAL GÓMEZ ZAMALLOA, 2-4, 1º B	15005 A CORUÑA
A08168619	ATLANTIS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CALLE ARAGO, 385	08013 BARCELONA
A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIFICIO AXA	28050 MADRID
A48001648	BILBAO, C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PASEO DEL PUERTO, 20	48992 NEGURI GETXO VIZCAYA
	BTA INSURANCE COMPANY	K.VALDEMARA STREET	00000 RIGA
A99169591	CAI SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PASEO DE ISABEL LA CATÓLICA, 6	50009 ZARAGOZA
A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	AVDA. DE BURGOS, 109	28050 MADRID
A91850958	CAJASOL SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PL. DE SAN FRANCISCO, 1	41004 SEVILLA
A91766733	CAJASOL VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PL. DE SAN FRANCISCO, 1	41001 SEVILLA
A31955560	CAN SEGUROS GENERALES, S. A.	AVENIDA CARLOS III, 8	31002 PAMPLONA NAVARRA
A64067325	CATALUNYACAIXA ASSEGUANCES GENERAL S.A. D'ASSEGUANCES Y REASSEGUANCES	ROURE, 6-8 - POLÍGON MAS MATEU	08820 EL PRAT DE LLOBREGAT BARCELONA
A84772011	CLICKSEGUROS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SANTA LEONOR, 65 - EDIFICIO F-4ª	28037 MADRID
A81357246	DIRECT & QUIXA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIF. AXA	28050 MADRID
A15009244	ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRINCESA, 23	28008 MADRID MADRID
	EURO INSURANCES LIMITED	FLOOR 2 BLOOK C - CENTRAL PARK - LEOPARDOS TOWN	28000 DUBLÍN 18 (IRLANDA) -
A80029150	FÉNIX DIRECTO, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RAMÍREZ DE ARELLANO, 35-37	28043 MADRID

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

G08171407	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	AV. DIAGONAL, 648	08017 BARCELONA
W01011701	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS, S. A. (PORTUGUESA) SUCURSAL EN ESPAÑA	JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 1	28027 MADRID
A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	ORENSE, 2	28020 MADRID
A28008712	GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PLAZA DE LAS CORTES, 2	28014 MADRID
A41003864	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PASEO DE CRISTÓBAL COLÓN, 26	41001 SEVILLA
A03007770	LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GONZALO BARRACHINA, 4	03801 ALCOY ALICANTE
A48037642	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PASEO DE LAS DOCE ESTRELLAS, 4	28042 MADRID
A80871031	LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	ISAAC NEWTON, 7 (PARQUE TECNOLÓGICO)	28760 TRES CANTOS MADRID
A28141935	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CTRA. DE POZUELO, 50	28222 MAJADAHONDA MADRID
A54180104	MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	ARZOBISPO LOCAES, 3 - 7º	03003 ALICANTE
A28001758	METRÓPOLIS, S.A., COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS	ALCALÁ, 39	28014 MADRID
A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	AVDA. DIAGONAL, 543	08029 BARCELONA
A85669604	MM GLOBALIS, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046 MADRID
G08171548	MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	VÍA LAIETANA, 20	08003 BARCELONA
V28027118	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS APF	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046 MADRID
G28010817	MUTUA MMT SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS APF	TRAFALGAR, 11	28010 MADRID
V12006268	MUTUA SEGORBINA DE SEGUROS APF	PLAZA GENERAL GIMÉNEZ SALAS, 2	12400 SEGORBE CASTELLÓN
G38004297	MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	PUERTA CANSECO, 33	38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
G03015914	MUTUALIDAD DE LEVANTE, ENTIDAD DE SEGUROS APF	ROGER DE LLURIA, 8	03801 ALCOY ALICANTE
A28030047	NACIONAL SUIZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	ARAGÓ, 390-394	08013 BARCELONA
A28007649	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SERRANO, 12	28001 MADRID
G28031466	PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	SANTA ENGRACIA, 67 - 69	28010 MADRID
A30014831	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PLAZA DE LAS CORTES, 8	28014 MADRID
N0071947F	PROBUS INSURANCE COMPANY EUROPE LIMITED	JACINTO BENAVENTE, 2 Edificio B 3ª PL. LAS ROZAS	28232 LAS ROZAS MADRID
W0068587E	QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED SUC EN ESPAÑA	Pº DE LA CASTELLANA, 40	28046 MADRID
A59575365	RACC SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AV. DIAGONAL, 687 - EDIFICIO B Planta -1	08028 BARCELONA

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

A78520293	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	SANTA ENGRACIA, 14-16	28010 MADRID
A28011864	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	JUAN GRIS, 20 - 26 - COMPLEJO TORRES CERDÁ - TORRE NORTE	08014 BARCELONA
A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AVDA. ALCALDE BARNILS, 63	08174 SANT CUGAT DEL VALLÉS BARCELONA
A20079224	SEGUROS LAGUN ARO, S.A.	CAPUCHINOS DE BASURTO, 6 - 2º	48013 BILBAO VIZCAYA
V45000734	SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	CUESTA DEL AGUILA, 5	45001 TOLEDO
G28747574	UMAS, UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS APF	SANTA ENGRACIA, 12	28010 MADRID
A63039382	UNNIM PROTECCIÓ, S.A. DE SEGUROS Y REASEGAUROS	RAMBLA D'EGARA, 352	08221 TERRASSA BARCELONA
A85078301	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.	MANUEL SILVELA, 15	28010 MADRID
W0072130H	ZURICH INSURANCE P.L.C.	VIA AUGUSTA, 200	08021 BARCELONA

[2014/14457](#)

CVE-2014-14457

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-14547 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MONTES Y PASTOS PÚBLICOS O COMUNALES, DE FORMA ACORDE CON LOS USOS ACTUALES Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA

Artículo 1º.- **Ámbito personal.**

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Anievas, que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2.- **Ámbito territorial.**

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

El Ayuntamiento de Anievas es propietario del monte número 348 del CUP. Monte Amagillos, Gateras y Pedralva.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- **Ganado.**

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

CVE-2014-14547

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

Zona: Monte número 348 del CUP.

Calificación sanitaria del ganado: Calificada.

Período: Del 1 de mayo al 31 de diciembre.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalencia económica para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 30 euros. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos...

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Artículo 7.- Canon de uso.

A todos los ganaderos que quieran subir su ganado a pastos comunales pagarán 5 euros por cabeza de ganado vacuno, 6 euros por cabeza de ganado equino y 1 euro por cabeza de ganado ovino y caprino.

Adicionalmente si se solicitasen hectáreas de terrenos para pastos comunales a los efectos de percibir subvención se pagarán 6 euros por hectárea. Estas cantidades se aportarán a la entidad propietaria de los terrenos antes del inicio del aprovechamiento de pastos.

Artículo 8.- Infracciones.

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento. i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema). Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejarse transcurrir más de 24 horas.

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

2.- La entidad local establece además las siguientes infracciones de carácter leve:

1.- Azuzar el ganado de otros.

2.- Desplazar el ganado de otros.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que asciende la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:

1º. Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º. Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

- b) Sanciones por infracciones graves:

1º. Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º. Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Biodiversidad en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad respecto de sanciones de 601,02 euros hasta 3005,06 euros.

- c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

5. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones de carácter leve establecidas por la entidad local se sancionan por el órgano competente con las siguientes multas e indemnizaciones: 150,25 euros.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La entidad local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previo identificación, comunicación o publicidad

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Actividades perjudiciales.

1. Quedan prohibidas, todas aquellas actividades que puedan suponer un perjuicio para el aprovechamiento de los pastos recogidos en la presente Ordenanza., en el período de tiempo comprendido en el artículo 5 "

2. "Quedan prohibidas, todas aquellas actividades que puedan suponer un perjuicio del aprovechamiento de pastos.

A título meramente enunciativo, entre dichas actividades quedan incluidas:

* Entradas de vehículos para usos diferentes a los agrarios o forestales. Aunque se pretenda realizar a través de pista forestal o camino vecinal.

Artículo 12.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Artículo 13. Revisión.

La entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Cotillo de Anievas, 22 de abril de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/14547

CVE-2014-14547

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14532 *Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el tercer trimestre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014 (tercer trimestre).

Santander, 13 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES 2014

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
RENOVACIÓN SEGURO EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTACIÓN MOTORIZADA	SERVICIOS	572,48	AXA SEGUROS GENERALES	A60917978
CURSO DE FORMACIÓN PRL PARA OPERADORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	SERVICIOS	600,00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416
SUMINISTRO DE EPI'S PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	SUMINISTRO	713,91	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	B39406442
SUMINISTRO DE CINCO ESCÁNERES FUJITSU IX500 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	SUMINISTRO	2.758,80	ITECAN	B39740287
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-810, IBIO-HERRERA DE IBIO, EN IBIO	OBRAS	4.438,10	CANNOR, S.L.	B39772447
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL PINTADO DE PASOS DE PEATONES EN LA CA-180, CABEZÓN DE LA SAL-VALLE DE CABUERNIGA, EN RUENTE Y BARCENILLAS	OBRAS	4.662,88	ASV CANTABRICO	B39712229
REPARACIONES Y BOLETINES DE INSTALACIONES DE GAS DE LAS VIVIENDAS ADJUDICADAS EN BASE A LA ORDEN 5/2012, DE 22 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS CUYA PROPIEDAD PERTENECE A LA C.A. DE CANTABRIA	OBRAS	5.594,13	CANTABRIA DE GAS Y CALEFACCIÓN, S.L.	B39502315
DESARROLLO DE LOS FORMULARIOS PARA LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN ALQUILER (ANEXO I) Y SOLICITUD DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN MENSUAL (ANEXO II) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	SERVICIOS	6.171,00	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS	B39505367
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PINTADO DE PASOS DE PEATONES EN LA CA-261, LA CAVADA-RAMALES DE LA VICTORIA EN ARREDONDO	OBRAS	6.250,00	CANNOR, S.L.	B39772447
REDACCION PROYECTO ACONDICIONAMIENTOS DE LA ESTRUCTURA PASEO MARÍTIMO ENTRE DIQUE D. LUIS Y PARQUE AMESTOY EN PUERTO DE CASTRO URDIALES	SERVICIOS	6.849,81	DYNAMIS, S.L.	B39526926
COLOCACIÓN DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN Y PAÑOS DE RED DE CABLES EN LA CA-894, ACCESO A DOBRES, 10+800, MARGEN DERECHA, SALIDAD DEL TÚNEL	OBRAS	8.278,60	MALLA TALUD CANTARBARIA	B39414487
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL ANTEPROYECTO DE NUEVA LONJA Y COFRADÍA DE PESCADORES EN EL PUERTO DE COLINDRES	SERVICIOS	8.330,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
COLOCACIÓN DE BARRERA ESTÁTICA DE 1M DE ALTURA CON MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN EN LA CA-685 DE GIBAJA A MARRÓN, P.K. 8+100 EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 100 M LINEALES	OBRAS	9.177,49	MALLA TALUD CANTARBARIA	B39414487
A.T. PARA LA ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE SOSTENIMIENTO Y ACERA EN LA CA-131, BARREDA-LA REVILLA, PUENTE DEL PORTILLO	SERVICIOS	9.559,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CA-429, ACCESO A ESTRADA DE HOZ, P.K. 0+000 AL P.K. 1+600. TRAMO: ANERO-ESTRADA DE HOZ	SERVICIOS	9.680,00	JOAQUÍN DÍEZ GUTIÉRREZ	13795595B
REPARACIÓN DIVERSAS ZONAS NAVE DE ALMACENAMIENTO DE SAL EN PARQUE DE REINOSA Y PINTADOS DE ELEMENTOS METÁLICOS VISTOS DE LAS DISTINTAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LA NAVE	OBRAS	11.225,71	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES	B09338203
INYECCIONES VERTICALES DE LECHADA DE CEMENTO EN LA CA-734, ACCESO A LA AGUILERA, P.K. 1+200	OBRAS	13.200,07	MALLA TALUD CANTARBARIA	B39414487
MIGRACIÓN TECNOLÓGICA WEB WWW.CARRETERASDECANTABRIA.ES A LA PLATAFORMA CORPORATIVA LIFERAY	SERVICIOS	13.486,09	INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE CANTABRIA, S.L.	B39740287
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE PASO DE PEATONES SOBREELEVADOS EN LA CA-266, ALTO DE JESÚS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO-RIVA EN HAZAS DE CESTO	OBRAS	14.204,21	ASFIN CANTABRIA	B39523956
REPARACIÓN DEL HUNDIMIENTO DE LA CALZADA DE LA CA-662, REGULES-LOS TORNOS, P.K. 4+800 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	14.776,13	COPSESA	A39202056
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA REUBICACIÓN DE CONTROL DE VELOCIDAD SEMAFÓRICO EN CA-142, EL ASTILLERO-SELAYA EN VILLANUEVA	OBRAS	16.661,00	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.A.	B39557129
MEDICIÓN DEL COEFICIENTE DE ROZAMIENTO TRANSVERSAL MEDIANTE EQUIPO SCRIM	SERVICIOS	21.519,61	APPLUS NORCONTROL	B15044357
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DE HIELO EN LA LONJA DEL PUERTO DE SUANCES	SUMINISTRO	21.700,00	SERVIFRIO, S.A.	A39020771
COLOCACIÓN DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN EN LA CA-282, PUENTENANSA-LA HERMIDA, P.K. 23+000 EN LINARES	OBRAS	22.086,28	3S GEOTÉCNICA Y TECNOLOGÍA, S.L.	B20697207
REPARACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE LA CA-250, CASTRO URDIALES-LAS MUÑECAS, P.L. 7+500, MARGEN DERECHA	OBRAS	23.406,49	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	B39469168
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA CA-184, OJEDO-PIEDRASLUENGAS*	OBRAS	25.763,74	SEPRINSA, S.A.	A33079096
REPARACIÓN DEL HUNDIMIENTO DE LA CALZADA DE LA CA-662, REGULES-LOS TORNOS, P.K. 7+500 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	29.843,42	COPSESA	A39202056
REPARACIÓN DEL HUNDIMIENTO DE LA CALZADA DE LA CA-455, MERUELO-VILLAVEVERDE DE PONTONES, P.K. 1+200 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	30.838,63	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540

CVE-2014-14532

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES 2014

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>TIPO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>CIF</u>
COLOCACIÓN DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN CA-275, RUERRERO-LÍMITE PROVINCIA	OBRAS	33.223,53	3S GEOTÉCNICA Y TECNOLOGÍA, S.L.	B20697207
REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA CA-171, REINOSA-CORCONTE. TRAMO: VARIANTE ESTE DE REQUEJO	OBRAS	38.839,79	MISTURAS, S.A.	A32118705
SUSTITUCIÓN DE OBRA DE FÁBRICA SITUADA EN LA CA-282, PUENTENANSA-LA HERMIDA, TRAMO: TRAVESÍA DE QUINTANILLA-LAMASÓN, P.K. 11+000	OBRAS	39.468,81	RUCECAN, S.L.	A28000727
REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CA-850, DE TRECEÑO A PUENTE EL ARRUDO, P.K. 0+000 AL P.K. 17+200	OBRAS	39.904,94	ASFIN CANTABRIA	B39523956
REPARACIÓN PUNTUAL DE CAPA DE RODADURA EN LA CA-282 DE PUENTENANSA A LA HERMIDA. TRAMO: SOBRELAPEÑA-LA HERMIDA, P.K. 12+500 AL 30+100	OBRAS	45.264,03	SEÑOR, S.A.	A39044912
PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO DE ALLENDELAGUA (CASTRO URDIALES)	OBRAS	49.578,82	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B39772447
RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN CA-184, POTES-PIEDRASLUENGAS	OBRAS	51.430,00	SEPRINSA, S.A.	A33079096

2014/14532

CVE-2014-14532

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-14529 *Resolución de 15 de octubre de 2014 por la que se hace pública la formalización del contrato, Intervención en las cubiertas de la iglesia de Santa María de los Ángeles en San Vicente de la Barquera. Expediente N09OBR2061.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de Expediente: N09OBR2061.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Intervención en las cubiertas de la iglesia de Santa María de los Ángeles en San Vicente de la Barquera.

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2014

Contratista: San Vicente Construcciones 4-r S. L.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Doscientos nueve mil trescientos cinco euros con ochenta céntimos (209.305,80 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2014.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/14529

CVE-2014-14529

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14539 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios postales de notificaciones telemáticas. Expediente 67/2014.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la prestación de "servicios postales y de notificaciones telemáticas en el Ayuntamiento de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3, Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 229.
 - e) Telefax: 942 812 230.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el día 1 de diciembre de 2014.
 - d) Número de expediente: 67/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Prestación de servicios.

Descripción: Prestación de servicios postales y de notificaciones telemáticas en el Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - c) Plazo de contrato: Dos años.
 - d) Admisión de prórroga: Sí.
 - e) CPV: 64121100-1 y 48810000-9.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según el art. 15 del pliego de condiciones administrativas.
4. Tipo de licitación: Base imponible, 199.767,38 euros/año; IVA (21%), 41.951,15 euros; total, 241.718,53 euros/año.

Presupuesto estimado: 799.069,52 euros.

CVE-2014-14539

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según lo indicado en la base 13 del pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 1 de diciembre de 2014.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2" serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 10 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/14539

CVE-2014-14539

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14540 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2014.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el tercer trimestre de 2014:

Expediente 36/14: REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN LA C/ PANDO.

Adjudicatario: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S. A.

Importe de la adjudicación: 22.500,00 € (IVA incluido).

Expediente 46/14: SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE LA VIRGEN GRANDE 2014.

Adjudicatario: ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA.

Importe de la adjudicación: 4.391,02 € (IVA incluido).

Expediente 47/14: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA..

Adjudicatario: NAVARTINA S. L.

Importe de la adjudicación: 8.791,78 € (IVA incluido).

Expediente 48/14: CAMPAMENTO URBANO SOAM 2014.

Adjudicatario: FUNDACIÓN AMIGÓ.

Importe de la adjudicación: 16.000,00 €.

Expediente 50/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL RECINTO DE ATRACCIONES Y CASITAS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN GRANDE 2014.

Adjudicatario: D. FIDEL AGÜEROS RÁBAGO.

Importe de la adjudicación: 3.000,00 €.

Expediente 52/14: TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR DE LAS FACHADAS DEL COLEGIO PÚBLICO MENÉNDEZ PIDAL.

Adjudicatario: D. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA BARRIO.

Importe de la adjudicación: 20.572,29 €.

Expediente 53/14: SERVICIO DE CÁTERING DESTINADO AL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE LOS MESES DE VERANO.

Adjudicatario: COORCOPAR, SERVICIOS DE CÁTERING.

Importe de la adjudicación: 11.853,00 € (sin IVA).

Expediente 54/14: ADQUISICIÓN DE UNA RECORTADORA DE SETOS PARA ACOPLAR AL TRACTOR PARA EL SERCA.

Adjudicatario: JUMAR AGRÍCOLA S. L.

Importe de la adjudicación: 12.384, 35 € (IVA incluido).

CVE-2014-14540

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Expediente 55/14: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROFESOR PARA IMPARTIR UN CURSO DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS DENOMINADO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES" PARA EL SERCA.

Adjudicatario: DÑA.. REBECA PÉREZ COBO.

Importe de la adjudicación: 8.085,00 €.

Expediente 57/14: ALQUILER Y LIMPIEZA DE MÓDULOS SANITARIOS PARA EL RECINTO FERIAL Y CABINAS QUÍMICAS PARA SU UBICACIÓN EN EL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS DE LOS FERIAENTES.

Adjudicatario: LIMPIEZAS BESAYA S. L.

Importe de la adjudicación: 6.730,02 € (IVA incluido).

Expediente 63/14: ALQUILER Y MONTAJE DE GRADAS PARA LA GALA FLORAL 2014.

Adjudicatario: MEKITRON S. L.

Importe de la adjudicación: 6.534,00 € (IVA incluido).

Expediente 64/14: SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIA DE CARROZAS EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS.

Adjudicatario: VINSA INTEGRADA S. A.

Importe de la adjudicación: 601,92 € (más IVA).

Expediente 69/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Adjudicatario: A-GATEIN INGENIERÍA S. L.P.

Importe de la adjudicación: 2.662,00 € (IVA incluido).

Expediente 71/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE PLANTAS INVASORAS Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS DE LAS RIBERAS DEL RÍO SAJA-BESAYA, PARQUE LA VIESCA Y MONTE DOBRA.

Adjudicatario: GARDENOR SERVICIOS Y OBRAS MEDIOAMBIENTALES S. L.

Importe de la adjudicación: 8.900,00 € (IVA incluido).

Expediente 72/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CIERRE DEL PABELLÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL COLEGIO PÚBLICO MIES DE VEGA.

Adjudicatario: D. JOSÉ LUIS REMACHA GARCÍA Y OTROS.

Importe de la adjudicación: 7.349,24 € (IVA incluido).

Torrelavega, 14 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/14540

CVE-2014-14540

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2014-14709 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Conforme se dispone en los artículos 177, 169 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la secretaría de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el expediente de modificación del presupuesto número 1/2014 de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y que ha sido aprobado inicialmente por el pleno de la mancomunidad en su sesión ordinaria del 14 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 1/2014 se considerará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Barquera, 15 de octubre de 2014.

El presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2014/14709

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE ALLEN DEL HOYO

CVE-2014-14662 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 18 de septiembre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Allén del Hoyo, 18 de septiembre de 2014.

El presidente,

Juan Crespo Pelayo.

[2014/14662](#)

CVE-2014-14662

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE BARO

CVE-2014-14663 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011, 2012, 2013 y 2014..*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 1 de octubre de 2014, el presupuesto general para los ejercicios de 2011, 2012, 2013 y 2014, los expedientes quedarán expuestos al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baro, 1 de octubre de 2014.
El presidente,
Emeterio Puente Rodríguez.

[2014/14663](#)

CVE-2014-14663

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2014-14651 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 4 de junio de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Belmonte, 4 de junio de 2014.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

2014/14651

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2014-14675 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 8 de junio de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bielva, 8 de julio de 2014.

La presidenta,
Marta Díaz González.

[2014/14675](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2014-14665 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Brez tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de enero de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 30 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-14665

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Brez, 4 de marzo de 2014.
El presidente,
José María Besoy Cabeza.

[2014/14665](#)

CVE-2014-14665

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2014-14653 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 6 de octubre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carandía, 6 de octubre de 2014.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

[2014/14653](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2014-14618 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Celada Marlantes, en su reunión de 2 de octubre de 2014 el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Celada Marlantes, 3 de octubre de 2014.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2014/14618

CVE-2014-14618

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2014-14677 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 15 de octubre de 2014.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

[2014/14677](#)

CVE-2014-14677

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-14659 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro, en su reunión de 23 de agosto de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cubillo de Ebro, 23 de agosto de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

[2014/14659](#)

CVE-2014-14659

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2014-14661 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 9 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 10 de octubre de 2014.

El presidente,
Abel Saiz Celis.

2014/14661

CVE-2014-14661

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2014-14655 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 26 de marzo de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 26 de marzo de 2014.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

[2014/14655](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2014-14632 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 29 de julio de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lon, 29 de julio de 2014.

El presidente,
Carlos Mier González.

[2014/14632](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14620 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de septiembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.880,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	720,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-14620

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 28 de octubre de 2013.
El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

[2014/14620](#)

CVE-2014-14620

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14622 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2010 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de septiembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.700,00

CVE-2014-14622

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 28 de octubre de 2013.

El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

[2014/14622](#)

CVE-2014-14622

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14625 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de septiembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

CVE-2014-14625

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 28 de octubre de 2013.

El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

[2014/14625](#)

CVE-2014-14625

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14627 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de septiembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.280,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	720,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

CVE-2014-14627

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 28 de octubre de 2013.

El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

[2014/14627](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14629 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013,*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de septiembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 191 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 28 de octubre de 2013.

El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

2014/14629

CVE-2014-14629

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2014-14631 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ongayo, en su reunión de 2 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ongayo, 2 de octubre de 2014.

El presidente,
José Luis Pita Ruiz.

2014/14631

CVE-2014-14631

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CVE-2014-14652 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 14 de agosto de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informes de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ontaneda, 14 de agosto de 2014.

El presidente,
Miguel Ángel Ruiz García.

[2014/14652](#)

CVE-2014-14652

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2014-14666 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pembes, en su reunión de 5 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pembes, 5 de octubre de 2014.

La presidenta,
M^a Luz Lerín Llorente.

2014/14666

CVE-2014-14666

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2014-14668 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 17 de septiembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polientes, 17 de septiembre de 2014.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

2014/14668

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2014-14671 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio, en su reunión de 6 de octubre de 2014, el presupuesto general para los ejercicios de 2013 y 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de Rucandio, 6 de octubre de 2014.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2014/14671

CVE-2014-14671

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2014-14670 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Riopanero, en su reunión de 2 de octubre de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2013 y 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riopanero, 2 de octubre de 2014.
El presidente,
Miguel Ángel Herbosa Peña.

2014/14670

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2014-14654 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 4 de agosto de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salceda, 4 de agosto de 2014.

La presidenta,

Marbella Torices Gaitón.

[2014/14654](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2014-14657 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo, en su reunión de 7 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Toranzo, 7 de octubre de 2014.

El presidente,
Ángel Fernández Barata.

[2014/14657](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2014-14658 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo, en su reunión de 7 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Toranzo, 7 de octubre de 2014.

El presidente,
Ángel Fernández Barata.

2014/14658

CVE-2014-14658

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2014-14660 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de San Martín tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de enero de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 208 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín, 18 de noviembre de 2013.

El presidente,
Ángel Fernández Barata.

2014/14660

CVE-2014-14660

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2014-14650 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de septiembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
José Gómez Morante.

2014/14650

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE SEL DE LA CARRERA

CVE-2014-14667 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Sel de la Carrera, en su reunión de 14 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sel de la Carrera, 14 de octubre de 2014.

El presidente,

Juan José González García.

2014/14667

CVE-2014-14667

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2014-14648 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de septiembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tresabuela, 16 de septiembre de 2014.

El presidente,

Pedro Antonio Cosío García.

[2014/14648](#)

CVE-2014-14648

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2014-14669 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 30 de marzo de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 30 de junio de 2014.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2014/14669](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE UZRAYO

CVE-2014-14656 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Uzrayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de enero de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 46 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.500,00

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Uznayo, 26 de marzo de 2014.
El presidente,
José Antonio Torre Rábago.

2014/14656

CVE-2014-14656

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2014-14587 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Vargas, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 165, de fecha 28 de agosto de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		20.188,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		20.179,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.501,00
6	INVERSIONES REALES		21.500,00
		TOTAL	68.368,86

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	INGRESOS PATRIMONIALES		68.368,86
		TOTAL	68.368,86

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

PLANTILLA DE PERSONAL

Para el ejercicio 2014:

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL. Peón ordinario	9

Vargas, 26 de septiembre de 2014.
El presidente de la Junta Vecinal,
José Gutiérrez González.

[2014/14587](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2014-14588 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha aprobado Inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Reocín, 15 de octubre de 2014.

El presidente de la Junta Vecinal,

Pablo Diestro Eguren.

2014/14588

CVE-2014-14588

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2014-14649 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de septiembre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 2 de septiembre de 2014.

El presidente,
Joaquín Velasco Ibáñez.

[2014/14649](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2014-14633 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de octubre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zurita, 2 de octubre de 2014.

El presidente,

Arturo Corral Eguren.

2014/14633

CVE-2014-14633

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14570 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-913/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-913/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-913/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9366-FBV, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12902, a las 16:18 horas del día 29 de enero de 2014, en la carretera: A67. km: 161,70 por los siguientes motivos:

Exceso de conducción ininterrumpida.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18534 a 18536) a Transportes Danciu, S. L., el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y el RD 438/98, de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 7 R(CE) 561/06; artículo 141.24.3 LOTT, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L., y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.d) LOTT,

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 13 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14570](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14571 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-830/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ivamoisa, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Marques de la Hermida, 40, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-830/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-830/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Trans Ivamoisa, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2577-FTX, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 11502, a las 17:49 horas del día 15 de enero de 2014, en la carretera A67. km: 191 por los siguientes motivos:

La carencia a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 16 de junio de 2014 a Trans Ivamoisa, S. L., el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y el RD 438/98, de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías y que no portaba a bordo todos los discos o, en su caso, los documentos impresos obligatorios que está obligado a llevar, como el certificado de actividades (en el caso de que haya estado de vacaciones, de baja por enfermedad, haya conducido un vehículo exento, haya estado de permiso o descanso, haya efectuado un trabajo distinto a la conducción, o haya estado disponible), y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de con-

CVE-2014-14571

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 1.001 a 2.000 euros, multa de 2.001 a 4.000 euros o multa de 4.001 a 6.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.35 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1001 y 2000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1.001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.7 Reglamento CEE 3821/85, de la que es autora Trans Ivamoisa, S. L., y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 140.35 LOTT; artículo 143.1.G) LOTT,

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Trans Ivamoisa, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1.001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14571](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-14544 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14837-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitante de prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Montserrat Carrandi Pérez.

D.N.I.: 13796577 G.

Cantidad reclamada: 2.114,06 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R.Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/14544

CVE-2014-14544

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-14541 *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa para el Cultivo de Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobó el Padrón de la Tasa por el Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública, correspondiente al ejercicio 2013.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicha tasa, desde el día 03/11/2014 hasta el 05/01/2014, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 13 de octubre de 2014.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/14541

CVE-2014-14541

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-14542 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2014, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2014, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 2014.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 13 de octubre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/14542

CVE-2014-14542

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-14543 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al 3º trimestre de 2014, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 16 de octubre y el 17 de diciembre de 2014, ambos inclusive, en cualquier oficina del Banco Santander en el número de cuenta indicado en la factura, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 13 de octubre de 2014.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2014/14543

CVE-2014-14543

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-14605 *Aprobación y exposición pública del Padrón Municipal correspondiente a la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2014. Expediente 43/1331/14.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2014, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 13 de octubre y 12 de diciembre de 2014.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 15 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/14605

CVE-2014-14605

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14594 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000001686 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y la Caixa

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (Teléfonos: 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2014-14594

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20140000001686 072035431	-000094-BSS MOVELLAN*RUIZ,IVAN	2/05/2014 19:10:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0077 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ. 9	200,00 ASTILLERO (EL)
20140000001690 072090559	-009543-FRB VELARDE* DIAZ, JOAQUIN	2/05/2014 13:15:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL 0061 PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 10	200,00 TORRELAVEGA
20140000001692 072063995	-009337-DBW LOPEZ*ANGULO,MARTIN	7/06/2014 18:29:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A 0111 CL FRANCISCO PALAZUELOS, 32C	200,00 SANTANDER
20140000001693 072063995	-009337-DBW LOPEZ*ANGULO,MARTIN	7/06/2014 19:10:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO 0111 CL FRANCISCO PALAZUELOS, 32C	200,00 SANTANDER
20140000001724 013913425	-006224-HMG PALACIOS*FERNANDEZ,CARLOS	16/05/2014 10:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O 0084 BJ RUMAYOR. 26 06 IZ	200,00 SANTANDER
20140000001734 011061673	-008819-FSZ ROMERO*CAMPOS,PEDRO	7/05/2014 16:30:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO 0115 CL VALLE DE VALDALIGA, 1 03 B	200,00 TORRELAVEGA
20140000001782 072132362	-009430-DYN FERNANDEZ*CRUZ,PILAR	9/05/2014 11:58:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0047 BJ POLIO, 20B	200,00 SANTANDER
20140000001801 072077963	-008254-BHN ALLENDE*QUINTANA,JONATAN	30/04/2014 9:48:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0047 BARRO SAN ANDRES , NU: 37	200,00 CORRALES BUELNA
20140000001812 072131259	-009150-CGH JIMENEZ*VALDES,ANDRES	10/05/2014 19:27:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO 0093 PU SIERRAPANDO. 536	200,00 TORRELAVEGA
20140000001843 031685651	-004434-BKV GUTIERREZ*GIRON,M. CAROLINA	15/06/2014 12:00:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A 0095 CL PADRE JOSE MARIA. 8	200,00 JEREZ DE LA FRONTERA
20140000001844 072174741	S -007562-AN PEREZ*MONTOYA,ISRAEL	05/06/2014 9:17:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO 0090 CL LUCIANO MALUMBRES, 3 04 D	200,00 SANTANDER
20140000001849 X6746938	-007763-BMF BIRCEA,REMUS RAUL	16/06/2014 19:45:00	53 2 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. 0115 AV SIERRA-AV. BILBAO, 11 01 C	200,00 TORRELAVEGA
20140000001850 X1434872	-009385-DVF ECHARKAOU,AHMED	16/06/2014 14:55:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A 0115 CAMINO REAL 149 B	200,00 CARTES
20140000001860 013934454	-005907-FCL ONTAVILLA*SANTIAGO,PEDRO	17/06/2014 11:55:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0051 EL FERROCARRIL 7	200,00 SANTA CRUZ BEZANA

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2014000001861 050295749	S -007049-AB RICO*NUÑEZ,ALBERTO	17/06/2014 10:35:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE POSADA HERRERA, 18 03	0051 TORRELAVEGA	200,00
2014000001862 072130467	S -005533-AS RUIZ* DIAZ,ERNESTO	17/06/2014 10:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 18 03 E	0045 TORRELAVEGA	200,00
2014000001894 013767848	-008138-DWK CASTILLO*SANTIAGO,MA JOSEFA	19/06/2014 11:55:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER BARRO SAN JOSE 2C , NU: 1 , BQ: 1 , PIELAGOS	0047 TORRELAVEGA	90,00
2014000001902 013685950	-003372-BFV BALBIN*VAZQUEZ,JOSE ANGEL	10/06/2014 1:35:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. CL MARTINEZ Y RAMON, 5 03	0115 TORRELAVEGA	200,00
2014000001978 072134612	-005590-GWG GARCIA*GONZALEZ,BORJA	14/06/2014 19:05:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 15 01	0116 TORRELAVEGA	200,00
2014000001987 013928687	-005738-FSJ CASCON*SORIANO,DEMETRIO	15/06/2014 12:05:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL JOSE M. PEREDA, 24 06 DR	0115 TORRELAVEGA	200,00
2014000002006 072024864	S -000055-AN HOZ*RIANCHO,RAUL	0/06/2014 17:10:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PU SIERRAPANDO, 212 02 A	0047 TORRELAVEGA	200,00
2014000002031 072207397	BI-006588-CS RODRIGUEZ*MONI,JUAN CARLOS	14/06/2014 17:12:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL CASIMIRO SAINZ, 6 05 B	0111 TORRELAVEGA	200,00
2014000002032 X9438793	-007254-DJM MANUKYAN,SAMVEL	14/06/2014 20:19:00	39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CL JULIAN URBINA. 31 06 B	0111 TORRELAVEGA	200,00
2014000002035 072130467	S -005533-AS RUIZ* DIAZ,ERNESTO	6/06/2014 18:24:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL GRAL. CEBALLOS, 18 03 E	0118 TORRELAVEGA	200,00
2014000002055 078879418	-008871-CKT MAGDALENA*RICO,FRANCISCO DE BORJ	16/07/2014 19:36:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. PO FERROCARRIL 11 BJ E	0084 EL ASTILLERO	200,00
2014000002060 072158355	-008155-BRJ ALUNDA*HERNANDEZ,ALBERTO	0/07/2014 15:26:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. PU SIERRAPANDO, 536 BJ	0107 TORRELAVEGA	200,00
2014000002061 072158355	-008155-BRJ ALUNDA*HERNANDEZ,ALBERTO	0/07/2014 18:38:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. PU SIERRAPANDO. 536 BJ	0107 TORRELAVEGA	200,00
2014000002093 072037939	S -007073-AL CARNICERO*GONZALEZ,RICARDO	14/07/2014 12:08:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO LA FONTANA 106	0090 REOCIN	200,00
2014000002110 072085104	-008290-GMR SECO*POZO DEL,GRACIELA	4/07/2014 11:40:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE M. RODRIGUEZ CUEVAS,	0084 TORRELAVEGA	200,00
2014000002163 072153530	S -006221-V ALUNDA*HERNANDEZ,CARLOS	19/07/2014 19:08:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO PU SIERRAPANDO, 536 BJ	0109 TORRELAVEGA	200,00
2014000002175 078916835	-006064-BRF MOTOS*JIMENEZ,JOSUE	11/07/2014 14:05:00	11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A AVD PARAYAS 6 BLQ 1 E 1 C	0111 CAMARGO	200,00
2014000002229 013982054	BI-000261-CM BERRIO*BERRIO,MANUEL	16/08/2014 13:53:00	11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A UR TANOS-URB. CAMINO REAL. 3 B	0107 TORRELAVEGA	200,00
2014000002249 013856138	S -004728-N BARCENA*GANDARA,GREGORIO SALVAD	3/08/2014 12:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV BARR-AV. SOLVAY, 93 BJ	0111 TORRELAVEGA	200,00
2014000002265 013905331	-007392-CLL ALVAREZ*DORADO,JUAN CARLOS	18/08/2014 12:30:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR UR TANOS-URB. SANTA ANA, 1 BJ	0080 TORRELAVEGA	200,00
2014000002276 013889822	-006698-CZN ARGUMOSA*SUAREZ,ALFREDO	10/08/2014 8:40:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. UR TANOS-URB. LA BOLERA. 7 BJ	0061 TORRELAVEGA	80,00
2014000002284 013769512	-007230-HBL RODRIGUEZ*BERRIO,JOSE LUIS	13/08/2014 5:45:00	39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CL RIO EBRO. 8 01 03	0079 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: **36**
Total Importe: **6.970,00**

Torrelavega, 15 de octubre de 2014.
La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/14594

CVE-2014-14594

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14595 *Citación para notificación de diligencia de embargo de vehículos. Expediente 20133008 y otro.*

Mediante el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante la imposibilidad de practicar la notificación por causas no imputables a este Servicio -órgano competente de la tramitación-, se cita a los sujetos que se relacionan a continuación o a sus representantes para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Boulevard L. Demetrio Herreros, 6, en horario de 8:30 a 14 horas.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio-embargo de vehículos.

Apellidos y nombre	N.I.F.	Expte.	Fecha / Núm. envío
NIEVA GARCÍA, MÁXIMO	6.527.177-F	20133008	23-09-2014/CD01041079906
RIVERO ZATÓN, MARGARITA	13.887.017-P	20110160	23-09-2014/CD01041079906

Torrelavega, 14 de octubre de 2014.

La recaudadora,
Ana Gutiérrez Saiz.

2014/14595

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14596 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20140000002294 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentando por dos veces la práctica de notificación personal en su domicilio la denuncia formulada contra usted por la Policía Local por infracción de conductas típicas descritas en la Ordenanza Municipal de Vonviviencia Ciudadana, en relación con lo dispuesto en la LO 1/92, de Seguridad Ciudadana, con el detalle resumido y abreviado que figura en el anexo, se le comunica a usted que por el señor alcalde se ha ordenado la apertura de expediente sancionador por la presunta comisión de la infracción descrita.

A estos efectos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar su expediente en la Oficina Municipal de Sanciones, Palacio Municipal, y proponer las pruebas y presentar los alegatos y descargos que tengan por conveniente. Transcurrido este plazo sin personarse ni oponerse, se seguirá la tramitación y se tendrá por elevada a definitiva la propuesta de sanción.

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (Teléfonos: 942 812 134/ 942 812 195).

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20140000002294 Y1058610	NIANG,BASSINE	14/08/2014 12:45:00	26 LS H	L DESOBEDECER MANDA AV EDUARDO GARCIA DEL RIO, 34	0067 SANTANDER	150,00
20140000002302 013979226	MORANTE*PEREZ,LUIS IGNACIO	16/08/2014 7:45:00	26 LS I	L ALTERAR LA SEGURIDA CL LASALLE, 1 03 A	0109 CORRALES DE BUELNA (LO	150,00
20140000002303 072148361	GUTIERREZ*GUTIERREZ,ANDRES	17/08/2014 8:30:00	26 LS H	L DESOBEDECER MANDA PU TANOS, 415 BJ 01	0089 TORRELAVEGA	150,00
20140000002585 KL280538	ILIE,CURTE	31/08/2014 4:25:00	21 OP 1	H L EMITIR RUIDOS Y SONI CL AMANCIO R. CAPILLAS, 2 03 IZ	0045 TORRELAVEGA	150,00
20140000002592 072148353	FERNANDEZ*CONDE,VICTOR	14/09/2014 5:20:00	21 OP 2	D L ORINAR EN LA VIA PUB CL REQUEJADA-LA FONTANA, 2 AT	0086 POLANCO	150,00
20140000002596 072207397	RODRIGUEZ*MONI,JUAN CARLOS	23/09/2014 20:10:00	26 LS I	L ALTERAR LA SEGURIDA CL CASIMIRO SAINZ, 6 05 B	0099 TORRELAVEGA	150,00

Total Núm. Multas: 6
Total Importe: 900,00

Torrelavega, 15 de octubre de 2014.

La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/14596

CVE-2014-14596

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-14694 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela de Música.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela de Música Municipal de Argoños.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 9 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2014/14694

CVE-2014-14694

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14536 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas y alojamientos protegidos (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por acuerdo de Consejo de Gobierno, con expresión del Plan de Vivienda al que se acogen, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

ANEXO					
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS					
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012		(Subvenciones a promotores)			
BENEFICIARIO		PROMOCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN	F/ CONCESIÓN
RAZÓN SOCIAL	NIF			2014.04.05.261A.771.0 1	
CONSTRUCCIONES URCABAL, SL.	B39609490	SUBVENCIÓN POR LA PROMOCIÓN DE 12 VIVIENDAS, ANEJOS Y TRASTEROS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL EN CALLE VIRGEN DEL PUERTO DE SANTOÑA", (EXPTE.: 39-1-0352/10).	152.830,27	152.830,27	10/07/2014

2014/14536

CVE-2014-14536

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14537 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por rehabilitación de edificios y viviendas y la renovación urbana (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre por que se regulan ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda con expresión del Plan de Vivienda al que se acogen, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

ANEXO				
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012		ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN (Subvenciones por rehabilitación de edificios y viviendas y la renovación urbana)		
BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACION	F/
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2014.04.05.261A.781.02	CONCESION
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012				
CDAD DE PROP CL OCHARAN MAZAS N 13	H39343959	22.871,50	22.871,50	07/07/2014
GIL GIL, VERÓNICA	72787935L	7.600,00	7.600,00	08/09/2014
MAROTO ALONSO, MARIA DEL MAR	39569411L	7.600,00	7.600,00	08/09/2014
ALVAREZ BUENO, MARIA MERCEDES	14543430R	7.600,00	7.600,00	08/09/2014
RASINES DEL RIO, PEDRO	13725675B	3.385,95	3.385,95	08/09/2014
ARCE ALONSO, MARIA SOLEDAD	13653384D	3.766,94	3.766,94	08/09/2014
MAZA ALVARADO, ANGEL	13648876D	3.766,94	3.766,94	08/09/2014

2014/14537

CVE-2014-14537

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-14533 *Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 19 septiembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 10.061,28 € y correspondiente a 50 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 29 de septiembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de diez mil sesenta y un euros con veintiocho céntimos (10.061,28 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 2 de octubre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

- ANEXO -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA PERAL, LUIS	72138374R	190,94
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
GONZALEZ LOPEZ, MARIA INMACULADA	72142283T	179,38
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
GARCIA MANZANARES, RAQUEL	72141773L	125,00
PAZ TORCIDA, MARIA	72041895F	175,00
SERANTES LASTRA, ALICIA	13794199H	212,50
NAVARRO, ALBA YADIRA	72273105K	200,00
EL ARCHI, EL HABIB	X3098468T	175,00
RONDAN MORENO, VENANCIO NICOLAS	72203453J	177,00
ECUJA VERDEJO, LARA	72097595R	240,00
HELGUERA HERRERA, REBECA	72061269S	190,00
SALAS DEL MAZO, ALBERTO	72064984G	275,00
ACEBO CRESPO, VIRGINIA	13929055W	165,00
DIEZ VELEZ, SILVIA	72125672H	200,00
LLANILLO BOO, VANESA	72127734X	175,00
LAINZ PEÑALVER, MARTA	72080343E	175,00
PRIETO GARCIA, ADRIANA	72079738S	290,00
MOROSANU, ELENA	X9086155M	165,00
QUIJANO FERNANDEZ, MARIO MANUEL	72044830K	200,30
MONTOYA AYERBE, JAVIER ANDRES	X4541498X	210,00
OSUNA QUINTANILLA, JON KEPKA	16067301F	195,39
GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA	09333214K	162,50
BRINZA, EUGENIA	X8819702F	190,00
GONZALEZ ROJO, PATRICIA	72069447M	225,00
VALLE RODRIGUEZ, GERMAN	72047488B	245,00
MATEOS RAMA, ANABEL	76119242Y	190,00
REIGADAS SALMON, FERNANDO	72064669B	265,00
PELAEZ CABREROS, SIXTO TOMAS	37688533C	275,00
REYNOSO HEREDIA, ANDRES	Y1543976T	132,50
CUADRADO DEHESA, ANGEL MANUEL	20204589D	293,33
GONZALEZ MARTINEZ, ITZIAR	72404523V	150,00
LARA BATIOJA, WELLINGTON RUBEN	72357096Q	150,00
ALCITURRI ALBO, MARIA JESUS	13716743A	202,50
FRAILE SANCHEZ, CAROLINA	72084392T	210,00
ANTON LOPEZ-ALONSO, SARA MARIA	20214010T	290,00
MIHULCEA, CONSTANTIN	X4613697N	160,06
PEREZ GONZALEZ, ESPERANZA DEL CARMEN	72197572C	200,00
PORTOCARRERO ORTIZ, JEFFERSON ALEXANDER	72273905Q	190,00
CONDE REVUELTA, IVAN	72148538E	175,00
LAHRIMI, MHAMED	X8219305W	175,00
MARRONE, IULIANA	X8961264G	250,00
GOMEZ OBREGON, JAIME	72038240D	210,00
PARDO INGA, MARCO ARTURO	72263924V	240,00
PEREZ LEZAOLA, MARINA	72055026M	200,00
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
TOTALES		10.061,28

[2014/14533](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-14534 *Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 19 de septiembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 5.034,94 € y correspondiente a 25 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 29 de septiembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de cinco mil treinta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (5.034,94 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 2 de octubre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-14534

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

- ANEXO -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA PERAL, LUIS	72138374R	190,94
DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, CAROLINA	72076976J	192,50
ZAPATA MARTINEZ, RODRIGO ANDRES	Y1079663B	215,00
GUERRA FONSECA, MIRURGIA	X9862225D	225,00
HERRERA AQUINO, BETTY	72277116F	200,00
BECERRA COTRINA, JOSE CONCEPCION	X9798116R	180,00
MARTINEZ LORENZO, CLARIBEL	72278987S	254,00
TEJERA RODRIGUEZ, PEDRO	13878157A	200,00
AGUILERA PADILLA, RILBERTH	72278745A	170,00
POPESCU, GHEORGHE	X9104075P	250,00
NAFIL NAFIL, MOUNIA	72086570Q	230,00
RAMIREZ MAGUIÑA, JACINTA DALILA	72268961V	275,00
GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	72080992G	160,00
BRAGUTA, CRISTINA	Y0277625Y	200,00
SALGADO MARTIN, JUAN CARLOS	13301444S	225,00
LUKACS, PATRICIA ADRIANA	Y0743775S	200,00
NUÑEZ DELGADO, SONIA	14622536X	200,00
BOLDURAT, ANA	X9208094K	217,50
EL ASRI, FATIMA ZAHRA	X7678223H	115,00
GARCIA MANZANARES, RAQUEL	72141773L	125,00
PAZ TORCIDA, MARIA	72041895F	175,00
NAVARRO, ALBA YADIRA	72273105K	200,00
ORDÓÑEZ RUIZ, LAURA	72147261X	170,00
PELAEZ CABREROS, SIXTO TOMAS	37688533C	275,00
PORTOCARRERO ORTIZ, JEFFERSON ALEXANDER	72273905Q	190,00
TOTALES		5.034,94

2014/14534

CVE-2014-14534

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-14721 *Aprobación definitiva de la modificación número 3 del Estudio de Detalle de la U.E. 1.34.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de 2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales el 10 de octubre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación nº 3 del Estudio Detalle de la U.E-1.34, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

"ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1. justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias acordada junto con la aprobación inicial del documento.

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta el mismo, en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO.- Trasladar este Acuerdo, junto con la documentación de que conste el modificado nº 3 del Estudio de Detalle de la U.E. - 1.34, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 16 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

El objeto de este Proyecto es la redacción del Modificado nº3 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales.

El procedimiento que sigue se atiene a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente y en la normativa urbanística municipal.

Una vez corregido de acuerdo con las indicaciones municipales, se presenta el presente documento que sustituye y deja sin efecto a las anteriores versiones del mismo.

Santander, Abril de 2014



Federico Cabrillo Losada
Arquitecto COACAN 1.861

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

1.- INFORMACION URBANISTICA

1.1.- Objeto

El presente proyecto Modificado nº3 afecta al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, área de suelo urbano que bajo esta figura de ordenación urbanística se encuentra delimitada al noroeste del Colegio Arturo Dúo en la calle Leonardo Rucabado.

Su situación y condiciones de ordenación se señalan en el Plano Nº 1 de este Proyecto.

La redacción se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D.2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales y posteriores modificaciones que son de aplicación al caso.

1.2.- Promotor de la modificación

La redacción del Modificado nº3 del Estudio de Detalle está promovida por la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Ejecución 1.34 de Castro-Urdiales, representada por su presidente D. Juan Carlos Lejarza Alvarez, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Ataulfo Argenta nº5 – bajo en Castro- Urdiales (Cantabria).

1.3.- Procedencia de su redacción

El desarrollo de la UE 1.34 el Plan de Ordenación Urbana exigía la redacción de un Estudio de Detalle, un Proyecto de Urbanización y un Proyecto de Reparcelación para el desarrollo del área objeto de proyecto.

Todos los documentos mencionados fueron presentados y tanto el Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación como el Proyecto de Urbanización fueron aprobados definitivamente.

Asimismo, posteriormente, se presentaron dos modificados del Estudio de Detalle. El primero buscaba una mayor permeabilidad de la ordenación y el segundo se presentó por la necesidad adecuar las rasantes de las plantas bajas de los edificios situados en parcelas con pendiente transversal elevada a la nueva Normativa del plan General, derivada de la Modificación Puntual que había efectuado el Ayuntamiento.. Estos dos modificados fueron aprobados definitivamente y publicados en el BOC junto al Estudio de Detalle con fecha 31 de mayo de 2013.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Después de innumerables problemas con el desarrollo de la Unidad se ha hecho imprescindible redactar un nuevo modificado del Estudio de Detalle en el que se resuelven definitivamente todos problemas surgidos, incluyendo los desajustes existentes entre la ficha de la Unidad de Ejecución y los planos del PGOU vigente.

1.4.- Descripción de los terrenos

La Unidad de Ejecución tiene una superficie estimada, según medición, de diecinueve mil ochenta y dos metros cuadrados (19.082 m²).

En dicha unidad se tramitó y aprobó un proyecto de reparcelación que estableció las nuevas parcelas residenciales y dotacionales.

La Unidad de Ejecución objeto del presente Estudio de Detalle limita al Este y al Oeste con las Unidades de Ejecución 1.33 y 1.35.

1.5.- Estructura de la propiedad

La Unidad de Ejecución estaba formada por doce (12) parcelas catastrales íntegras, cuyas superficies registradas y catastrales, se reseñan a continuación.

PARCELA	PROPIETARIO	S/ESCRITURAS	S/CATASTRO
10	CASTRUM VARDULIEX	1.545	1.947
47	CASTRUM VARDULIEX	333	333
11	CASTRUM VARDULIEX	5.256	3.766
46	CASTRUM VARDULIEX	661	450
26	CASTRUM VARDULIEX	1.266	1.266
24	CASTRUM VARDULIEX	1.358	1.294
12	CASTRUM VARDULIEX	2.299	2.299
23	CASADO INVERSIONES	648	789
25	Fernando Sánchez Angulo	1.711	2.302
25'	Jesús Prado	344	591
24'	PROMOCIONES COTOLINO	3.104	3.104
45	INMOBILIARIA IZARRA	798	997
	TOTAL	20.029	19138

Además de estas parcelas existía en la unidad de ejecución, un camino vecinal de 235,43 m² de superficie, por lo que la superficie total de la unidad 1.34, de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado es de 19.082 m².

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

El Proyecto de Reparcelación obtuvo como resultado las parcelas que se detallaban en el cuadro nº4:

PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	USO
I	2.148,00	3.542,23	Residencial
II	1.257,00	2.073,00	Residencial
III	702,00	1.277,00	Residencial
IV	1.596,00	2.902,00	Residencial
V	6.015,00	10.937,00	Residencial
VI	5.231,00	4.184,80	Equipamiento
VII	530,00	0,00	Espacios libres
VIII	1.603,00	0,00	Viarío
*TOTAL	19.082,00	24.916,03	

* De la superficie edificable total hay que descontar la perteneciente a la parcela destinada a equipamiento, que no computa como lucrativa, de manera que la superficie edificable lucrativa es de 20.731,23 m².

La adjudicación de las parcelas lucrativas según el Proyecto de Reparcelación fue la reflejada en el cuadro nº5:

PROPIETARIO	PARCELAS ADJUDICADAS	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)
Viviendas y Promociones Cotolino, S.L.	I	3.542,23
Ayuntamiento (10%)	II	2.073,00
Inmobiliaria Izarra, S.L.	III	1.277,00
URDICAM Promociones, S.L.	IV	2.902,00
Construcciones Castrum-Vardulix, S.L.	V	10.937,00
TOTAL		20.731,23

Posteriormente se ha tramitado una normalización de fincas entre las parcelas IV y V, y han sido agrupadas, por su propietario (Viviendas y Promociones Cotolino SL, que permutó al Ayuntamiento una parcela exterior, por la parcela nº II), las parcelas I y II, en una única parcela (la nº I).

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Como consecuencia, en la actualidad las parcelas lucrativas existentes son las siguientes:

PROPIETARIO	PARCELAS ACTUALES	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)
Viviendas y Promociones Cotolino, S.L.	I	5.615,23
Inmobiliaria Izarra, S.L.	III	1.277,00
URDICAM Promociones, S.L.	IV	2.902,00
Construcciones Castrum-Varduliex, S.L.	V	10.937,00
TOTAL		20.731,23

1.6.- Determinaciones del Plan General

El Plan General de Castro Urdiales en su plano nº 4.6. de Calificación de Suelo y Regulación de la Edificación define el área objeto de este proyecto, dentro de la clasificación de suelo urbano, como Unidad de Ejecución 1.34.

A su vez, en la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, en la ficha correspondiente a dicha Unidad de Ejecución establece los parámetros de desarrollo y ejecución del planeamiento en el área.

La ficha de la Unidad de Ejecución tal y como aparece en el vigente Plan General de Ordenación Urbana es la siguiente.

PLANO N°: 4.6.	ZONA: Arturo Dúo	UNIDAD DE EJECUCION: 1.34.
GESTION		
Sistema: Compensación Cooperación	Iniciativa: Privada/Pública	Programa: Primer Cuatrienio
Instrumentos: Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y de Compensación o Reparcelación		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m²): 18.970		Edificabilidad bruta (en m²/m²): 1,10
Ordenanza de aplicación: Edificación Abierta, Grado 1		
Cesiones: Viario: 1.900 m ² Equipamientos: 5.230 m ²		
Observaciones: Si la cesión se produjese en el plazo de dos años, la Unidad tendrá una prima de edificabilidad de 0,05 m ² /m ² .		

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Como puede verse, el aspecto más destacados de la misma es el establecimiento de las cesiones referidas a equipamiento (5.230 m²) y ampliación de viario (con un total de 1.900 m²), que se señalan de forma indicativa en los planos que delimitan el ámbito. Asimismo se define la aplicación en el área edificable de la ordenanza de "Edificación abierta. Grado 1" y se fijan los instrumentos de gestión.

A continuación se comparan las superficies y cesiones de la Unidad de Ejecución efectuadas realmente y las que aparecen en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

ELEMENTO	SUPERFICIES		DIFERENCIA (%)
	SEGÚN PGOU	REALES	
Superficie de la Unidad	18.970	19.082	0,59
Equipamiento	5.230	5.231	0,02
Viario (aceras, calzada y ELUP)	1.900	2.133	12,26
Total dotaciones	7130	7364	3,27

Considerando estas superficies y cesiones procede efectuar los siguientes comentarios:

- La superficie real estimada de la unidad (19.082 m²), medida mediante levantamiento topográfico a escala 1:500, es mayor que la señalada en la ficha del Plan General (18.970 m²).
- El área que es objeto de cesión al Ayuntamiento por todos los conceptos, es también superior a la señalada en el Plan General (5.231 m² frente a 5.230 m² del Equipamiento, 2.133 m² frente a los 1.900 m² del viario).
- Debe aclararse que en el PGOU una franja de suelo junto al viario se grafía como zona verde destinada a espacio libre de uso público. Sin embargo, en la ficha se computa su superficie como viario. En los cálculos anteriormente explicados se ha contado dicha franja como viario para establecer un término de comparación coherente con la ficha. Sin embargo, dicha franja se ha urbanizado ya como zona verde en coherencia con la documentación gráfica del Plan.

En definitiva, mientras que la superficie de la Unidad aumenta un 0,59%, las cesiones experimentan un incremento del 3,27%.

La edificabilidad será la que resulta de multiplicar la superficie bruta privada de la unidad de ejecución (descontado el viario público) por el coeficiente de edificabilidad fijado por el PGOU (1,1 m²/m²), sin incrementar en 0,05 m²/m² dado que han transcurrido dos años desde la aprobación definitiva sin que se produjese la cesión.

Por tanto, la superficie edificable máxima a definir en la ordenación volumétrica es:

$$18.846,57 \times 1,1 = 20.731,23 \text{ m}^2$$

2.- MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN

2.1.- Antecedentes urbanísticos

2.1.1.- Estudio de Detalle

El Estudio de Detalle inicialmente aprobado resolvía las alineaciones y las rasantes del viario y de la edificación.

En el mismo se definían áreas de movimiento de la edificación, en las que se superaba la longitud de 50 metros, amparándose en el artículo VIII.2.3 que permite que los edificios en alguna de sus dimensiones superen los metros señalados.(Ver plano 2.2)

Asimismo, el Estudio de Detalle inicial recogía una ordenación para la parcela de equipamiento introduciendo un tramo de vial en su tacón que servía para eliminar un pequeño quiebro del vial que conecta la calle Leonardo Rucabado con la UE 1.33 y conseguir un aparcamiento para el equipamiento.

2.1.2.- Modificado Nº 1 del Estudio de Detalle

Esta modificación del Estudio de Detalle propuso una nueva ordenación que afectaba a las parcelas IV y V, con dos bloques independientes surgidos de un único área de movimiento por lo que se redujo el tamaño de los edificios.

El Proyecto de Reparcelación estableció una división parcelaria en la que una de las áreas de movimiento se veía dividida en dos parcelas (las nº IV y V), cada una de un propietario distinto y el Modificado nº1 lo reflejó.

La ordenación de usos que establecía el estudio de detalle inicial no se alteró ya que la modificación actuó únicamente sobre las alineaciones aprobadas.

Asimismo, en la zona colindante a la cesión de equipamiento se sustituyó el bloque quebrado inicial propuesto por otro de formas más regulares.

Por otro lado, se produjo un acuerdo entre el propietario de la parcela I y el Ayuntamiento para permutar la parcela II por otros terrenos, por lo que se modificaron las alineaciones establecidas para dichas parcelas.

El proyecto de urbanización, aprobado definitivamente en el momento de la modificación, introdujo cambios en las rasantes de la calle principal que se reflejaron en este Modificado nº1.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

En el momento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales exigió la inclusión de un camino peatonal que conectase la unidad de ejecución 1.35 con la calle Poeta José Hierro. Este camino se incluyó en el Proyecto de Reparcelación como una servidumbre sobre parcelas privadas por lo que no fue necesario introducirlo en la modificación. Este cambio también se incluyó en el Modificado nº1.

2.1.3.- Modificado Nº 2

La aprobación el 7 de Julio de 2006 de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a las dotaciones de aparcamiento en los usos residencial, comercial y de oficinas supuso un cambio importante en la definición de la planta baja que pasó a ser la siguiente:

“Art. VIII.2.10. Condiciones de volumen de los edificios.

1. (...)

c.- Baja: es la que se sitúa por encima de la planta de sótano real o posible, y cuyo pavimento esté a más de (1) metro de la cota media de las rasantes de las calles existentes o previstas que circunscriban los solares objeto de edificación.”

Este cambio consiguió una cierta solución para aquellas parcelas de elevada pendiente en las que para cumplir la normativa municipal ciertas partes de la planta baja quedaban bajo rasante.

Para evitar esta situación dentro del ámbito del Estudio de Detalle se redactó el Modificado nº2 en el cual se ajustaban las rasantes de las plantas bajas de las construcciones a ubicar en las parcelas III, IV y V.

La modificación quedó recogida en los planos y en el cuadro adjunto.

PARCELA	RASANTES DE PLANTA BAJA	
	ESTUDIO DE DETALLE	MODIFICACIÓN Nº2
III	31.00	32.75
IV	33.00	34.07
V	33.00 (edificio Sur) 22.50 (edificio Norte)	35.20 (edificio Sur) 25.00 y 22.00 (edificio Norte)

Asimismo, también se incluyó entre los cambios recogidos en el Modificado nº2 la forma y el desarrollo en planta del edificio Norte de la parcela V. Este edificio cuyo frente a vial es de 34.81 metros, presentaba unas rasantes en el vial de +22.00 en su cota más baja y +25.00 en la más alta, por lo que se propuso un edificio escalonada adaptado a la pendiente de la calle con dos plataformas paralelas, una a la cota de +25.00 y otra a la de +22.00 m.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

En la publicación en el BOC nº 103, de 31 de mayo de 2013, del texto del Modificado nº2 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, se deslizó un error numérico en cuanto a las nuevas rasantes, el cual ha sido corregido mediante nueva publicación en el BOC nº 78 de 24 de abril de 2014.

El área de movimiento de la edificación de la parcela III se modificó en sus alineaciones máximas bajo rasante con la intención de cumplir con el número exigido de aparcamientos. Igualmente se modificaron las alineaciones máximas de la edificación sobre rasante de dicha parcela III para ampliar el área de movimiento de la construcción y adaptar las alineaciones propuestas al trazado de la acera.

2.2.- Modificado Nº 3

Después de innumerables problemas surgidos durante el desarrollo de la Unidad se ha hecho imprescindible redactar un nuevo Modificado que al mismo tiempo sirva como Estudio de Detalle refundido de todas las modificaciones.

A) Cesiones

El Modificado nº3 del Estudio de Detalle de la UE 1.34 se redacta para solucionar los desajustes existentes entre la ficha de la Unidad de Ejecución y los planos del PGOU vigente.

Los planos de ordenación del PGOU grafían una banda de ELUP de 6m que forma parte del nuevo vial (Avenida de la Libertad) que atraviesa la UE 1.34 (la ficha de la Unidad que figura en el PGOU, recoge esta superficie de espacio libre como viario).

Tanto el Estudio de Detalle inicialmente aprobado como los modificados posteriores consideraron esta superficie como ELUP y no como viario de acuerdo con los planos del planeamiento vigente.

Con esta interpretación, que es conforme con el criterio municipal aplicado con anterioridad en el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1.35, se redactó el Proyecto de Reparcelación, que fue aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

El presente modificado propone mantener la clasificación de esta banda como viario diferenciando dentro del viario entre calzada, aceras y espacios libres. De este modo se resuelve el problema del desajuste entre los planos del PGOU y la ficha de la Unidad de Ejecución.

Igualmente, se redacta para rectificar en los planos del Estudio de Detalle (que no en su texto) la asignación de usos del espacio destinado a equipamiento, dado que los anteriores documentos del estudio de detalle y modificados incluían erróneamente 416 m2 como viario.

El Modificado nº3 clasifica como equipamiento la totalidad de la parcela situada en la parte baja de la Unidad, incluyendo el tacón que se forma en su extremo Norte, tal y como recoge el PGOU vigente. Posteriormente, durante el desarrollo del futuro equipamiento, a través del Proyecto Básico y de Ejecución se especificará la ordenación definitiva de esta parcela.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

El Modificado nº3 ha recogido como servidumbre de paso sobre una parcela privada (la nº V) el camino peatonal que conecta la Unidad de Ejecución 1.35 con la calle Poeta José Hierro. Este camino fue exigido por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales en el momento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y ya fue incluido en el Proyecto de Reparcelación como una servidumbre.

B) Rasantes de la edificación. Propuesta justificada.

Por último, se ajusta el desarrollo de las edificaciones previstas en la parcela nº V, en base a las rasantes definitivas del viario que circunda a la unidad de ejecución 1.34.

El Edificio Sur, situado frente a la Avenida de la Libertad, tiene aprobada una rasante situada a la cota 35,20 (ver Modificado nº2).

Analizada la rasante de la Avenida de la Libertad en el frente de la parcela nº V se comprueba como en sus extremos, la acera en contacto con la parcela presenta la cota +34,60 y la cota +34,18 en sus puntos extremos. Consiguientemente, la cota media de la calle existente que circunscribe el solar objeto de edificación es la cota +34,39.

En consecuencia, con el fin de cumplir con la definición de planta baja del PGOU (la situada entre 1 y 2 metros sobre la rasante de la calle a la que da frente), se propone que se establezca la cota +35,52 como cota rasante para el denominado como Edificio Sur.

Con respecto al Edificio Norte, se ajusta, en primer lugar, la línea que marca la división real escalonada del edificio, en dos plataformas de cota diferente.

La plataforma superior está colocada a la cota 26,70, superior en 1,70 metros a la cota de la calle Poeta José Hierro (viario al que da frente y por el que tiene acceso), situada a la 25,00, cumpliendo por tanto con la normativa municipal que señala que la planta baja se situará entre 1,00 y 2,00 metros por encima de dicha rasante viaria.

La plataforma inferior, se sitúa a la cota 23,90 metros, situada 1,90 metros sobre la cota 22,00 del viario, cumpliendo igualmente con la ordenanza.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

C) Volumetría

El artículo del Plan General número II.2.5 -Estudios de Detalle- fija entre los objetivos de estos, transcrito de forma literal, el siguiente:

- C) Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo, en su caso, el viario interior necesario para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del planeamiento en cuanto a ocupación del suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.

Con el fin de cumplir con el citado objetivo se redacta el presente apartado.

El artículo VIII.2.2. Sólido capaz – señala que el sólido capaz:

Es el volumen definido por el planeamiento, dentro del cual debe de inscribirse la edificación que sobresalga del terreno.

Consecuentemente, el Estudio de Detalle puede y debe definir el sólido capaz de la edificación, como forma de definir la volumetría a ordenar.

En el presente caso, el sólido capaz viene definido por las alineaciones y rasantes, por la altura de la edificación y por la definición de la planta bajo cubierta.

Las alineaciones y rasantes se fijan en el plano 2.3.

Con respecto a la altura, el artículo VIII.2.4. Altura de la edificación señala:

Para la medición se utilizarán unidades métricas o número de plantas del edificio. Cuando las Ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse las dos, que no podrán rebasarse en ninguno de los escalonamientos de la edificación si existiesen.

En el presente estudio de detalle, la ordenanza que señala el PGOU es la de Edificación Abierta, grado 1.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

En dicha ordenanza, en el artículo X.3.12. Altura de la edificación se indica lo siguiente:

1. Para los Grados 1 y 2, la altura de la edificación en número de plantas es la que figura en la serie de planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación, que incluye la planta baja. A estos efectos no se considera planta el espacio bajo cubierta ni los áticos, en las condiciones generales establecidas para ambos.

En el presente caso, el Estudio de Detalle fija en el plano 2.1 la altura de todos y cada uno de los edificios previstos en cada parcela edificable residencial.

Para determinar la altura máxima de la edificación se está a lo dispuesto en la ordenanza que fija unos valores máximos de 4 metros para la planta baja y 3 metros para las plantas piso.

Aplicando estos valores se establece que la altura máxima de la edificación de cuatro plantas es de 13 metros y en las de cinco plantas, la altura máxima es de 16 metros.

El sólido capaz se completa con la planta bajo cubierta, que debe cumplir las condiciones del artículo VIII.2.8 –Construcciones por encima de la altura- .

En este artículo se establece literalmente que:

La cumbrera del tejado no se elevará con respecto a la altura máxima de la edificación más de cuatrocientos (400) centímetros.

Por tanto, la edificación de la unidad de ejecución 1.34 no podrá superar una altura (incluida la bajo cubierta) de 17 metros, en la de cuatro (IV) plantas, y 20 metros, en la de cinco (V) plantas.

De este modo, quedan completamente definidos los volúmenes de la unidad de ejecución 1.34.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

2.3.- Resumen de características de la ordenación

A continuación, en el cuadro adjunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, se describen las principales características de la ordenación propuesta, poniéndolas en relación con las estipulaciones del Estudio de detalle aprobado, pudiendo comprobarse la adecuación a las mismas.

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACION

ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Nº 2. Edificación abierta. Grado 1

PARCELA NETA RESULTANTE: 11.718 m² (> 500 m²)

EDIFICABILIDAD BRUTA DE LAS PARCELAS MODIFICADAS: 20.731 m² (= que Proyecto de Reparcelación)

ALTURA EN Nº DE PLANTAS: Baja + 4 y Baja +3 (= que ED)

PLANOS

Plano Nº 1.1: Situación	Escala: 1/10.000
Plano Nº 1.2: Calificación del Suelo según P.G.O.U.	Escala: 1/1.000
Plano Nº 1.3: Topográfico original	Escala: 1/500
Plano Nº 1.4.1: Proyecto de Reparcelación aprobado	Escala: 1/500
Plano Nº 1.4.2: Parcelas existentes	Escala: 1/500
Plano Nº 1.5: Alineaciones y rasantes vigentes	Escala: 1/500
Plano Nº 2.1: Ordenación de Usos	Escala: 1/500
Plano Nº 2.2: Cesiones	Escala: 1/500
Plano Nº 2.3: Alineaciones y rasantes propuestas	Escala: 1/500
Plano Nº 2.3.1. : Justificativo nuevas Rasantes	Escala 1/500

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

ÍNDICE

1.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

- 1.1.- Objeto
- 1.2.- Promotor de la modificación
- 1.3.- Procedencia de su redacción
- 1.4.- Descripción de los terrenos
- 1.5.- Estructura de la propiedad
- 1.6.- Determinaciones del Plan General

2.- MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN

- 2.1.- Antecedentes urbanísticos
 - 2.1.1.- Estudio de Detalle
 - 2.1.2.- Modificado Nº 1 del Estudio de Detalle
 - 2.1.3.- Modificado Nº 2 del Estudio de Detalle
- 2.2.- Modificado Nº 3 del Estudio de Detalle
- 2.3.- Resumen de características de la ordenación

3.- PLANOS

- Plano Nº 1.1: Situación
- Plano Nº 1.2: Calificación del Suelo según P.G.O.U.
- Plano Nº 1.3: Topográfico original
- Plano Nº 1.4.1: Proyecto de Reparcelación aprobado
- Plano Nº 1.4.2: Parcelas existentes
- Plano Nº 1.5: Alineaciones y rasantes vigentes
- Plano Nº 2.1: Ordenación de Usos
- Plano Nº 2.2: Cesiones
- Plano Nº 2.3: Alineaciones y rasantes propuestas
- Plano Nº 2.3.1. : Justificativo nuevas Rasantes

2014/14721

CVE-2014-14721

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-14224 *Información pública de solicitud de licencia para vivienda unifamiliar en La Miña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de D.ª Yolanda Fernández Sánchez, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en Suelo No Urbanizable, pol 18, parcela 67, de La Miña, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de octubre de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2014/14224](#)

CVE-2014-14224

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2014-14525 *Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual número 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 5 de agosto de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, que consiste en la modificación de la calificación del suelo de una parcela que actualmente es urbana de ordenación actual, cuyo uso característico es el residencial por la calificación de Suelo Urbano Productivo 2b con uso característico industrial, tal y como se encuentran calificados los terrenos colindantes, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 14 de agosto de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual Número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, a las siguientes Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación informe de fecha 22/09/2014).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Sanidad (sin contestación).
- Dirección General de Urbanismo (sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (contestación informe de fecha 16/09/2014).
- Dirección General de Medio Ambiente (sin contestación).
- Dirección General de Cultura (sin contestación).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (contestación informe de fecha 25/09/2014).
- Dirección General de Protección Civil (contestación informe de fecha 28/08/2014).

Público Interesado.

- Arca (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno

Informa que la actuación propuesta previsiblemente afecta a las competencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Aviación Civil y Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Señala que por su ubicación en pleno casco urbano y naturaleza implica una ampliación de usos en espacios edificados compatible con el entorno urbano, considera improbable que de la actuación propuesta se deriven efectos ambientales negativos significativos por lo que no se realizan sugerencias para ser tenidas en cuenta en el documento de referencia.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

El Servicio de Planificación y Ordenación Territorial emite informe en el que realiza una serie de observaciones y sugerencias relativas al cumplimiento de normativa en materia de edificación, accesibilidad, riesgos y emergencias y ordenación del territorio que habrán de ser tenidas en cuenta. Concluye que considerando que el alcance de la modificación trata instalaciones asociadas a industrias preexistentes al Plan de Ordenación del Litoral, con la realidad actual de los terrenos, la solicitud no está afectada por la normativa citada de ordenación territorial, pero sí por Proyectos Singulares de Interés Regional.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y del Servicio de Montes informa en el ámbito de sus competencias que la actividad de referencia:

— No afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal y no se presenta objeción alguna a su realización.

— Se encuentra fuera del ámbito territorial de los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

— No se han identificado tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, que pudiera verse afectados por la ejecución de la actuación de referencia.

Dirección General de Cultura

Informa que vista la documentación presentada, la Modificación Puntual Número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, se comunica que el informe sectorial es favorable, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Dirección General de Protección Civil

Emite informe en el que indica que la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece en su artículo 21.2 que los Planes Generales de Ordenación Urbana deberán ser sometidos a emisión de informe preceptivo por la Comisión de Protección Civil una vez que hayan sido aprobados inicialmente y durante el trámite de información pública. Teniendo en cuenta que no estamos ante un procedimiento de aprobación de un PGOU, sino que se trata de una Modificación Puntual, no procede la emisión de dicho informe preceptivo por parte de la Comisión de Protección Civil.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General de Protección Civil, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, en la redacción de los instrumentos de ordenación territorial deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que de las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados al contenido de la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, que consiste en la modificación de la calificación del suelo de una parcela que actualmente es urbana de ordenación actual, cuyo uso característico es el residencial por la calificación de Suelo Urbano Productivo 2b con uso característico industrial, no se extraen determinaciones significativas concretas de contenido ambiental, y en su mayor parte se limitan a realizar consideraciones sobre procedimiento, a recordar la legislación aplicable o resultan de carácter general, o bien realizan matizaciones acerca de su contenido.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

Abundando en la información proporcionada en la fase de consultas, y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la modificación propuesta:

Atmósfera: Debido al alcance de la Modificación propuesta, y a la entidad espacial del ámbito de actuación, se considera que la misma no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera (partículas, ruido, lumínica, etc.), puesto que el ámbito de actuación se encuentra ya urbanizado y edificado en su totalidad. La Memoria Inicial recuerda, además, que cualquier instalación de nuevas actividades estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Hidrología: El desarrollo de la modificación propuesta no supone afección ambiental significativa respecto a la situación actual existente.

Suelo: La afección no es significativa, dada la naturaleza de la Modificación Puntual que consiste en un cambio de uso de residencial a industrial en un suelo urbano edificado en su totalidad.

Riesgos naturales: La Modificación Puntual no va a suponer riesgos distintos de los existentes en la situación actual. Sin embargo, tal y como sugiere la Dirección General de Protección Civil, se deberá tener en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de clasificación y usos del suelo, para ajustar el aprovechamiento urbanístico del ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Vegetación: No se prevé afección negativa alguna sobre la vegetación dado que se trata de un ámbito de actuación urbanizado y edificado en su totalidad en un entorno urbano consolidado.

Fauna: No se prevé afección significativa negativa sobre la fauna dada la ubicación y entidad de la modificación puntual.

Paisaje: Dado el contenido de la modificación de planeamiento, no se prevé afección significativa sobre el paisaje. Tal y como indica la memoria de inicio los efectos sobre el paisaje se consideran insignificantes, al estar los terrenos ya construidos y estando cualquier actuación sobre la edificación existente regulada con las normas urbanísticas de aplicación.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

Espacios naturales protegidos. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Modificación, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2.000.

Montes de utilidad pública. De la información disponible en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se deduce que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al dominio público forestal.

Generación de residuos: No se prevé generación de residuos de construcción y demolición de importancia, como consecuencia del desarrollo de la modificación, salvo el generado por la propia naturaleza de las actividades previstas.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano: La ejecución de la modificación no supone un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos, respecto a la situación actual.

Patrimonio: Dado que la Dirección General de Cultura, organismo competente en materia de patrimonio cultural, ha informado favorablemente la modificación, este órgano ambiental entiende que la modificación no supone afección significativa en materia de patrimonio.

Medio Socioeconómico. Aunque se considera que el impacto puede ser positivo, debido a la implantación de usos productivos respecto del planeamiento vigente, no supondrá un impacto significativamente diferente del derivado de la situación actual, puesto que el ámbito de la modificación ya se encuentra edificado.

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, que consiste en la modificación de la calificación del suelo de una parcela que actualmente es urbana de ordenación actual, cuyo uso característico es el residencial por la calificación de Suelo Urbano Productivo 2b con uso característico industrial, tal y como se encuentran calificados los terrenos colindantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 7 de octubre de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero)

El director general de Urbanismo,

Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/14525

CVE-2014-14525

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-14599 *Anuncio de dictado de resolución aprobando la modificación de la Memoria Ambiental correspondiente al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 12º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la modificación de la Memoria Ambiental correspondiente al plan que a continuación se detalla, indicándose que la Resolución correspondiente se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.com):

— Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, promovido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (número de expediente 25, Ley 17/2006 Planes y Programas).

Santander, 15 de octubre de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/14599

CVE-2014-14599

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-14639 *Información pública de expediente de autorización para la renovación de la tubería forzada Salto de Bárcena, Central Hidroeléctrica de Bárcena de Pie de Concha. Expediente H/39/00158.*

Peticionaria: E.On Generación, S. L.

C.I.F. número: B 62733126.

Domicilio: Calle Isabel Torres (PCTCAN), 25, 39011 Santander (Cantabria).

Punto de emplazamiento: Central Hidroeléctrica de Bárcena de Pie de Concha.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la renovación de la tubería forzada Salto de Bárcena en el tramo comprendido entre P.K. 0+415 y P.K. 1+128. Central Hidroeléctrica de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Área Oriental (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/1/2005, declarada vigentes por Resolución de 25/7/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/14639

CVE-2014-14639

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-14527 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00168-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don domingo Alberto Calvo Sierra y doña Saray Pérez Gabarri, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 4 de agosto de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/14527

CVE-2014-14527

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-14182 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de planta de aglomerado para obras de autovía A-8, tramo La Encina-Torrelavega.*

Solicitada por La Encina UTE autorización para "instalación de planta de aglomerado para las obras de autovía A-8, tramo La Encina - Torrelavega, que se desarrollará en el T. M. de Castañeda, incluida en el anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castañeda, 22 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

[2014/14182](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14460 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente en el último domicilio conocido y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan en las dependencias centrales de Servicios Sociales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 8:30 a 13 horas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia dicho acto administrativo con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Apellidos y nombre: Ale Fernández Victor.

D.N.I./N.I.F.: X-4952146-Q.

Domicilio: Pasadizo Sarasola, 1, 2º Izqda.

Santander, 13 de octubre de 2014.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2014/14460

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14375 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de congelados y elaboración de alimentos con pescado y marisco en el polígono industrial Tanos-Viérnos, parcelas A45, A46, A47 y A65, A66, A67. Expediente18/14.*

Por parte de Congelados Fricor, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 18/14, para la instalación de una actividad de almacén de congelados y elaboración de alimentos con pescado y marisco, emplazado en el polígono industrial Tanos, Viérnos, parcelas A 45, A 46, A 47, A 65, A 66 y A 67, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 6 de octubre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14375

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14598 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 743/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000743/2013 a instancia de Adrián Herrera Cimiano frente a Metalúrgica y Montajes Lurobes. L, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Metalúrgica y Montajes Lurobes. L, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 12 de noviembre de 2014 a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgica y Montajes Lurobes. L,, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14598

CVE-2014-14598

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14600 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 178/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000178/2014, a instancia de Eduardo Rumoroso Ruiz frente a Microbras, S. C., Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Silvia Cos Rodríguez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 09/10/14 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eduardo Rumoroso Ruiz, como parte ejecutante, contra Microbras, S. C., Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Silvia Cos Rodríguez, como parte ejecutada, por importe de 3.963,58 € de principal, más la cantidad de 792,72 € calculada provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0178 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a juez/a.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Eduardo Rumoroso Ruiz, como parte ejecutante, contra Microbras, S. C., Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Silvia Cos Rodríguez, como parte ejecutadas, por la cantidad

CVE-2014-14600

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

de 3.963,58 en concepto de principal más la cantidad de 792,72 € que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000640178 14.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0178 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Microbras, S. C., y Jesús Manuel Sobrino Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14600

CVE-2014-14600

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14601 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 180/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000180/2014 a instancia de Olga Gutiérrez González frente a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/10/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Olga Gutiérrez González, como parte ejecutante, contra Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por importe de 12.097,65 € de principal más 2.419,53€ calculados provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0180 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a juez/a.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2014-14601

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Olga Gutiérrez González, contra Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., por importe de 12.097,65 € más la cantidad de 2.419,53 € presupuestada provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0180 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14601

CVE-2014-14601

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-14589 *Notificación de sentencia 341/14 en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000131/2014 a instancia de Antonio Muñoz Domínguez frente a Lican Comunicaciones, S.L, Contrata Obras Telecom SL, Cablenort Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL, en los que se ha dictado sentencia 341/14 de fecha de 23/09/14, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Antonio Muñoz Domínguez contra Lican Comunicaciones S. L., Contrata Obras Telecom S. L., Cablenort Telecomunicaciones S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación S. L. y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial S. L., declaro improcedente el despido del demandante de 28-3-2014, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas Lican Comunicaciones S. L., Contrata Obras Telecom S. L., Cablenort Telecomunicaciones S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación S. L. a que indemnicen al demandante con la cantidad de 4.620,42 euros.

A su vez, se condena solidariamente a las cuatro demandadas citadas anteriormente a que abonen al demandante la cantidad de 11.624,89 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Se absuelve de toda responsabilidad a Tercya Consultoría y Asesoría Comercial S. L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0131 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Contrata Obras Telecom SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/14589

CVE-2014-14589

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-14590 *Notificación de sentencia 375/14 en procedimiento ordinario 270/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000270/2014 a instancia de José Ignacio Ordóñez Amores frente a Errekakoetxe SL, en los que se ha dictado sentencia 375/14 de fecha de 9 de octubre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Ignacio Ordóñez Amores contra Errekakoetxe S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.210,18 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Errekakoetxe SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/14590

CVE-2014-14590

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-14591 *Notificación de sentencia 382/14 en procedimiento ordinario 349/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000349/2014 a instancia de Silvia Peña Santisteban frente a Urban 21 Accesorios y Moda S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia 382/14 de fecha de 13/10/14, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Silvia Peña Satisteban contra Urban 21 Accesorios y Moda S. L. y el FOGASA, condeno a la empresa demandada citada a abonar a la demandante la cantidad de 769,67 euros (indemnización del 40 %) con expresa absolución del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Urban 21 Accesorios y Moda S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/14591

CVE-2014-14591

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14548 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000166/2014 a instancia de Verónica Pérez Ruiz frente a Fiif Frío Inteligente SL, en los que se ha dictado decreto de fecha 14/10/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Fiif Frío Inteligente S. L. (Cif B-39501655) en situación de insolvencia total por importe de 12.191,23 € de principal (3.888,97 € de indemnización más 8.302,26 € de salarios de trámite más el 10% de mora de esta última cantidad ex art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia), a favor del trabajador Dña. Verónica Pérez Ruiz; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante. que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art.276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064016614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fiif Frío Inteligente S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14548

CVE-2014-14548

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14549 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 209/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de proceso monitorio, con el nº 0000489/2013 a instancia de José Antonio Canel Cortes frente a Carpintería y Ebanistería Sanz SL, en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 10 de octubre de 2014 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Antonio Canel Cortés como parte ejecutante, contra Carpintería Ebanistería Sanz, S. L. como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.716,29 euros en concepto de principal (4.252,58 euros más intereses) más 754,61 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, lo que hace un total de 5.470,90 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander nº 3855 0000 64 0209 14 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don José Antonio Canel Cortés como parte ejecutante, contra Carpintería Ebanistería Sanz, S. L. como parte ejecutada por la suma de 4.716,29 euros en concepto de principal

CVE-2014-14549

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

(4.252,58 euros más intereses) más 754,61 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, lo que hace un total de 5.470,90 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander nº 3855000064 020914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería Ebanistería Sanz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14549

CVE-2014-14549

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-14550 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2014 a instancia de Laila Asfour García frente a Ángel Sánchez González y Energías Renovables de Palencia S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a Laila Asfour García con las empresas Ángel Sánchez González y Energías Renovables de Palencia SL -Carwash- condenado a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 791,95 €

2º.- Salarios de tramitación: 7.590,33 €

Notifíquese la presente resolución haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángel Sánchez González y Energías Renovables de Palencia SL - Carwash-, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/14550

CVE-2014-14550

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-14551 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 178/2014.*

Dona María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000178/2014, a instancia de Begoña Rey Rey frente a Paoplant, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 2 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Begoña Rey Rey, como parte ejecutante, contra Paoplant, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 3.801,18 € en concepto de principal más 570,17 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Paoplant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/14551

CVE-2014-14551

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-14552 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014.*

Dona María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000187/2014, a instancia de Katharine Angarita Parra frente a Roberto Abascal Fuentes, Ana Gema Gutiérrez García y Pak, S. C., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Katharine Angarita Parra, como parte ejecutante, contra Pak, S. C., (Bar La Pinchería), Roberto Abascal Fuentes y Ana Gema Gutiérrez García, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.566,04 € más 234,91 € para intereses y costas provisionales

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pak, S. C. (Bar La Pinchería), Roberto Abascal Fuentes y Ana Gema Gutiérrez García, en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 6 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/14552](#)

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-14592 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 302/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000302/2014, a instancia de María Ángeles Fernández Garrido y Ludmila Tambur frente a Castro Río Parque Eólico Energía, S. L. U., y Germinal Focus Investments, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 26-9-14 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Castro Río Parque Eólico Energía, S. L. U., y Germinal Focus Investments, S. L., a través de su administrador Roberto Álvarez Martínez, con domicilio en Hernán Cortes, 14, Santander, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 16 de enero de 2015, a las 9:30 horas, en Sala de Vistas nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander a 18 de junio de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Castro Río Parque Eólico Energía, S. L. U., y Germinal Focus Investments, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/14592

CVE-2014-14592

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2014-14329 *Notificación de sentencia 141/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 742/2011.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Ángel Campo Garnica y Ángel Campo Cancillo frente a los herederos de Gabriel Mendoza Torralbo, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 5/9/2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000141/2014

En Santoña a 5 de septiembre de 2014.

En nombre de Su Majestad el Rey, doña Rocío Rubio Nuche, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santoña y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal en el ejercicio de acción reivindicatoria, seguidos con el número 742/2011, a instancias de la procuradora señora Rosa María Fuente, en nombre y representación de don Ángel Campo Garnica y don Ángel Campo Cancillo, contra doña Pilar Mendoza Torralbo y los herederos de don Gabriel Mendoza Torralbo, representados por la procuradora doña Ana Rosa Viñuela Campo.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Rosa María Fuente, en nombre y representación de don Ángel Campo Garnica y Ángel Campo Cancillo, asistidos por el letrado don Carlos Soto Mirones, declaro que la franja de terreno de 614 metros cuadrados identificada en el plano incorporado al informe emitido por el ingeniero don Carlos Zubeldia Landa que obra como documento número 15 adjunto a la demanda, es de propiedad de los actores, y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y restituir a los actores la posesión de dicha franja o porción que han incorporado a la suya colindante. Todo ello sin imponer a ninguna de las partes las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenido a los herederos de Gabriel Mendoza Torralbo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 23 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2014/14329

CVE-2014-14329

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ESTELLA/LIZARRA

CVE-2014-14593 *Notificación de sentencia 24/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 710/2014.*

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por tentativa de hurto, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 24/2014

En Estella Lizarra a 8 de abril de 2014.

Vistos por mí, Eva María Gil González, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Estella y de su partido, los presentes autos del juicio de faltas registrado con el número que consta en el encabezamiento, relativo a una supuesta falta de hurto seguida contra doña Mainer González Cimadevilla y con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación del interés público, procede dictar sentencia.

FALLO

Condeno a doña Mainer González Cimadevilla como autora penalmente responsable de una falta de hurto cometida en grado de tentativa prevista en el art. 623.1 CP a una pena de multa de un mes a razón de nueve euros por día de cuota (lo que hace un total de 270 euros) y al pago de las costas procesales causadas.

Si la condenada no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Dedúzcase testimonio de la sentencia y únase a la presente causa, registrándose la original en el Libro de Sentencias del Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mainer González Cimadevilla, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Estella-Lizarra, 13 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Sara Otero del Amo.

2014/14593

CVE-2014-14593